

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 20-IV-12, sobre título administrativo.—Escalafones generales de Maestros y Maestras.—SECCIÓN DOCTRINAL: Discurso pronunciado en el Congreso por el señor Ministro de Instrucción pública (conclusión).—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la A. P. de M. el 30-XII-12.—SECCIÓN DE NOTÍCIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

30 de abril de 1912. (B. O. del 21 de mayo.)—Real orden desestimando instancia de varios maestros de Murcia pidiendo nuevo título administrativo por el Censo de población:

«En el expediente de varios maestros de Murcia solicitando nuevo título administrativo por el Censo de población; el Consejo de Instrucción pública ha emitido el informe siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que dirigen al señor ministro D. Fernando Millán, D. José María Martínez, D. Antonio Gómez, D.^a Fuensanta Mir y D. José Castaño, maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza de Espinardo, Monteagudo, Era Alta y La Nora, Municipio de Murcia, solicitando nuevo título administrativo de sus destinos, con el sueldo de 2.000 pesetas, fundándose en que por diferentes Reales órdenes se ha declarado a esos grupos de población dentro del casco de la capital:

»Resultando que la Alcaldía informa que

no halla inconveniente en que se acceda a lo solicitado:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio entienden que debe desestimarse la pretensión, de conformidad con el Real decreto de 25 agosto de 1911; pero habiéndose hecho una excepción respecto a los auxiliares de Barcelona con motivo del desdoble de las escuelas en que prestaban sus servicios, podía oírse a este Consejo para determinar de un modo definitivo el criterio que procede seguir en casos como el presente:

»Considerando que por diferentes disposiciones que se hallan en vigor, entre ellas el reglamento de 25 de agosto de 1911, que en su art. 57 prohíbe terminantemente conceder ascensos a los maestros por la agregación de los núcleos de población,

»El Consejo opina que debe desestimarse tal petición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictámen, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1912.

—El director general, *Altamira*.—Señor presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Murcia.»

Junta Provincial de Instrucción Pública de Baleares

Circular.—Esta Junta atemperándose a las prescripciones del Real decreto de 27 de abril de 1877 y a las Reales órdenes y resoluciones relativas a escalafones, en sesión celebrada el día 16 del actual acordó: 1.º cubrir las vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y Maestras; y 2.º incluir en la clase cuarta en el punto que por antigüedad les corresponda a los Maestros y Maestras que desde la publicación de los últimos escalafones hayan adquirido derecho a figurar en los mismos, todo en el modo y forma que se ve en los escalafones provisionales que subsiguen.

ESCALAFÓN general de los Maestros de primera enseñanza rectificado con sujeción a los Reales decretos de 27 de abril de 1877 y 20 de diciembre de 1907 y demás disposiciones vigentes.

NÚMERO DE Antigüedad	MÉRITO Clase	Nombres de los Maestros	PUEBLOS en que sirven	ANTIGÜEDAD		Méritos que han justificado	Observaciones
				En el Magisterio	En el Escalafón		
1 2 3 4	CLASE 1.ª	D. Jaime Pol y Pujol	Palma	25 Obre. 1869	9 Febrero 1907		
		» Miguel Porcel Kiera	Palma	28 Abril 1891	20 Dbre 1901		
		» José Jofre Roca	Ibiza	23 Mayo 1870	Hasta 16 Julio 11		
		» Jaime Adrover Manresa	Santa Eulalia	27 Julio 1870	Desde 17 Julio 11		
5 6 7 8 9 10 11	CLASE 2.ª	» Antonio Juan Alemañá	Mahón	7 Dbre. 1883	18 Julio 1907		
		D. Jaime Adrover Manresa	Santa Eulalia	27 Julio 1870	Hasta 16 Julio 11		
		» Pedro A. Pujol Alemañá	Andraitx	24 Abril 1871	6 Junio 1907		
		» Sebastián Munar Fullana	Porreras	24 Sbre. 1872	1 Julio 1903		
		» Pedro José Ordinas	Palma	27 Sbre. 1872	10 Julio 1907		
		» Juan Benejam	Ciudadela	28 Dbre. 1873	18 Julio 1907		
		» Simón Garcés	Sta. Margarita	19 Agt.º 1873	Desde 29 Enero 10		
» Segundo Díaz	Artá	4 Nbre. 1882	Desde 7 Julio 09				
		» Bartolome Janer	Bonanova	13 Mayo 1874	17 Julio 1911		Pasó a ocupar el n.º 3

CLASE 3.ª

12	1	D. José Barberán Domingo	Binisalem	25 Marzo 1881	Hasta 30 Abril 1911			
13	2	» Jaime Tugores Mulet	Sineu	28 Marzo 1873	Desde 1 Mayo 1911			
	14	» Bartolomé Janer Pons	Bonanova	13 Mayo 1874	Hasta 16 Julio 1911			
15	3	» Bartolomé Oliver Llinás	Palma	24 Mayo 1875	20 Octubre 1904			
	16	» Juan Medinas Pastor	Alqueria B.ª	9 Sbre. 1889	Desde 14 Sbre. 02			
17	4	» Jaime Palmer Perpiñá	Estalenchs	20 Junio 1876	Desde 20 Obre. 04			
	18	» Tomás Balaguer Bauzá	María	9 Enero 1891	Desde 1 Obre. 03			
19	5	» Pedro Ballester Tomás,	Palma	20 Enero 1879	Desde 24 Fbro. 05			
	20	» Pedro Cardona Mir	Inca	8 Julio 1873	Hasta 19 Nbre. 11			
21	6	» Juan Vidal Vaquer	Llubi	12 Enero 1895	Desde 20 Dbre. 11			
	22	» Luciano Alcina Cirer	L'horta	19 Julio 1880	Desde 10 Obre. 05			
23	7	» Antonio Gelabert Cano	Sóller	7 Julio 1889	9 Febrero 1907			
	24	» Sebastián Tomás Ferrando	Santañy	17 Julio 1881	10 Julio 1907			
25	8	» Jaime Qués Reinés	Sansellas	9 Enero 1886	6 Junio 1907			
	26	» Romualdo Claverol Sanuy	Lluchmayor	4 Nbre. 1882	1 Febrero 1909			
27	9	» Jaime Fornaris Taltavull	Son Servera	4 Julio 1893	3 Julio 1907			
	28	» Pedro Escanellas Suñer	Son José	19 Sbre. 1881	4 Julio 1908			
29	10	» Bartolomé Terradas Mir	Palma	1 Julio 1890.	18 Julio 1907			
	30	» Francisco Mari	Formentera	1 Mayo 1882	3 Junio 1909			
31	11	» Miguel Canals Mir	La Puebla	1 Febrero 84	10 Marzo 1905			
	32	» Juan Bandó Quegglas	Palma	1 Julio 1882	31 Julio 1909			
33	12	» Salvador Jimeno Ramos	Palma	22 Enero 1886	Desde 10 Mayo 11			
	34	» Pedro A. Ginart	Mancor	21 Julio 1882	29 Enero 1910			
		» Juan Socias Bennasar	San Clemente	11 Febrero 03	1 Julio 1909			
		» Rafael Jaime Ribas	Pla de na Tèsa	1 Enero 1883	Desde 17 Julio 11			
		» Gabriel Comas Ribas	Palma	24 Marzo 1886	Desde 20 Nbre. 11			
		CLASE 4.ª						
35	1	D. Joaquín Panadés Terré	Alayor	9 Mayo 1883				
	2	» Pedro Barceló Capó	Felanitx	30 Junio 1883				
	3	» Miguel Más Sabater	La Puebla	30 Junio 1883				
	4	» Bartolomé Ordinas Villalonga	Consell	31 Agosto 83				
	5	» Antonio Vidal Fullana	Muro	22 Enero 1884				
	6	» Sebastián Bagur Quadrado	Llorito	10 Marzo 1884				
	7	» Wenceslao López Campo	Calviá	6 Julio 1884				

En la provincia de Alicante figuraba en esta clase.

6 comunicaciones laudatorias J. local; 5 id. J. provincial; Sobresueldo en Memoria técnica; Obras aprobadas de texto; Colonias escolares; Premio mérito; fiesta escolar; Escuela gratuita adultos.

NÚMERO DE	Anti- güe- dad	Mé- rito	Clase	Nombres de los Maestros	PUEBLOS en que sirven	ANTIQUEDAD		Méritos que han justificado	Obser- vaciones
						En el Escalafón	En el Magisterio		
8				D. Antonio Obrador Escandell	Mahón		10 Dbre. 1884		
9				» Bartolomé Ramonell Llinás	Santa María		16 Enero 1885		
10				» Antonio Obrador Riera	Santa Eugenia		21 Abril 1886		
11				» José Balaguer Crespi	Algaida		19 Mayo 1886		
12				» Rufino Carpena Montesinos	Lluchmayor		1 Junio 1886		
13				» Romualdo Mañá Bonifaci	Manacor		1 Junio 1886		
14				» José A. Llodrà Matehut	Pollensa		19 Obre. 1886		
15				» Tomás Camps Serramalera	Alaró		16 Abril 1887		
16				» Pedro J. Crespi Pocovi	Montuiri		1 Abril 1888		
17				» Sandalio Escurdia Gascué	Palma		1 Julio 1888		
18				» Pedro J. Vicens Morey	Alaró		24 Dbre. 1888		
19				» Sebastián Perelló Arbona	Manacor		1 Fbro. 1889		
20				» José Vicens Rubi	Sóller		14 Fbro. 1889		
21				» Bartolomé Pastor Vidal	Petra		22 Fbro. 1889		
22				» Arnaldo Mir Martorell	Binisalem		7 Julio 1889		
23				» Pedro Tous Nicolau	Artá		11 Enero 1890		
24				» Juan Artola Surió	Campo		8 Fbro. 1890		
25				» Enrique Terrés Chevremont	Pollensa		6 Mayo 1890		
26				» José Riera Costa	Palma		1 Julio 1890		
27				» Andrés Andreu Bauzá	Fornalutx		1 Julio 1891		
28				» Jerónimo Rullán Torres	Petra		6 Sbre. 1891		
29				» Miguel Xamena Campins	Cas Concos		1 Enero 1892		
30				» Sebastián Sancho Ferrer	Capdepera		14 Enero 1892		
31				» Cristóbal Riudavets Llambias	Villa-Carlos		30 Enero 1892		
32				» Pedro J. Llinás Tomás	Porreras		23 Fbro. 1892		
33				» Bartolomé Brunet Ballester	Palma		4 Julio 1892		
34				» José Masot Tortella	Marratxí		5 Julio 1892		
35				» Juan A. Oliver Bauzá	Biniali		2 Junio 1893		
36				» Mateo Melis Font	Capdellá		17 Junio 1894		
37				» Antonio Ferrer Fanals	Inca		23 Enero 1895		
38				» Franc.º Chavarria Domingo	Sóller		14 Obre. 1895		
39				» Jerónimo Roig Perelló	Campanet		12 Fbro. 1896		

40				D. Mateo Bauzá Roig	Villafranca		20 Fbro. 1896		
41				» Miguel Vives Meliá	Puigpuñent		26 Abril 1898		
42				» José Seguí Mora	Llunesanas		21 Mayo 1900		
43				» Francisco Ramis Llinás	Ariañy		9 Junio 1900		
44				» Juan Covas Capó	Puerto Sóller		17 Nbre. 1900		
45				» Juan Terrasa Payeras	Alcudia		5 Fbro. 1903		
46				» Francisco Vidal Antich	Indioteria		5 Fbro. 1903		
47				» Bartolomé Esteva Salvá	S' Arracó		6 Fbro. 1903		
48				» Andrés Riera Perelló	Costitx		6 Fbro. 1903		
49				» Felipe Compañy Calafat	Caimari		9 Fbro. 1903		
50				» Melchor Serra Palmer	Ferrerías		19 Junio 1905		
51				» Manuel Ripoll Fort	Randa		10 Obre. 1905		
52				» Andrés Ferrer Pocovi	Pina		24 Nbre. 1905		
53				» Juan Caldes Soler	San Luis		12 Marzo 1906		
54				» Jaime Rosselló Bibiloni	Valldemosa		16 Marzo 1906		
55				» José Moragues Massot	San Antonio		14 Enero 1907		
56				» Mateo Vanrell Camps	Biniamar		22 Fbro. 1907		
57				» Emilio González García	Palma		10 Abril 1908		
58				» Juan Barangó Caritg	Salinas		5 Abril 1909		
59				» Andrés Ferrer Ginart	San Cristóbal		16 Junio 1909		
60				» Francisco Salas Janer	Establiments		1 Julio 1909		
61				» Luis Ginier Darder	Bañalbufar		1 Marzo 1910		
62				» Rafael Colóm Pons	Lloseta		29 Junio 1910		
63				» José Rosselló Ordinas	San Juan		1 Julio 1910		
64				» Juan Capó Valls de Padrinas	Sansellas		1 Julio 1910		
65				» Ramón Morey Antich	Santa María		1 Julio 1910		
66				» Antonio Alomar Torrens	Mercadal		1 Julio 1910		
67				» Pedro J. Fornés Perelló	Alayor		1 Julio 1910		
68				» Jaime Morro Oliver	Alayor		1 Julio 1910		
69				» José Borrás Montardit	San Juan Bta.		3 Julio 1910		
70				» Francisco Be trán Torrens	Moscari		1 Nbre. 1910		
71				» Pedro A Ripoll Fort	Orient		1 Fbro. 1911		
72				» Miguel Homar Pizá	Deyá		1 Fbro. 1911		

Palma 20 de Noviembre de 1912.—El Gobernador Presidente, Mariano de la Vega Inclan.—P. A. de la J. P.—El Secreta-
rio, Salvador M.º Bover.

NÚMERO DE		Nombres de las Maestras	PUEBLOS en que sirven	ANTIQUEDAD		MÉRITOS que han justificado	Observaciones
Antigüedad	Mérito			En el Magisterio	En el Escalafón		
1	1	CLASE 1. ^a D. ^a Isabel Florentina	San Luis	6 sbr. 1866	15 dbr. 1907		
3	2	» Montserrat Juan Ballester	Palma	4 enero 1881	26 mayo 1907		
	3	» Juana Ana Oliver Rotger	Sta. Margarita	22 mayo 1867	3 enero 1907		
	4	» Margta. Carpena Montesinos	Muro	19 junio 1880	29 enero 1910		
5	1	CLASE 2. ^a D. ^a Lucía M. ^a Escalera	Manacor	1 sbr. 1870	Hasta 12 junio 11		Le sucede doña Maria Mayans número 5 y a ésta doña Magdalena Mesquida número 20.
7	2	» Juana Maria Salas Sureda	Manacor	3 abril 1871	1 diciembre 1907		
	3	» Concepción Dagas	Pollensa	9 nbre. 1882	26 mayo 1901		
	4	» Juana M. ^a Juan Massabet	Palma	1 mayo 1871	17 junio 1908		
9	5	» Catalina Rosselló Salas	Mahón	10 mayo 1890	16 octubre 1909		
	6	» Antonia Estarellas	Pina	1 obre. 1872	Hasta 15 dbr. 11		
	7	» Maria Mayans	Formentera	12 agosto 1873	Desde 13 junio 11		
	10	» Maria E. Ramis Bordoy	Algaida	8 fbro. 1889	29 enero 1910		
11	7	» Margarita Martorell	Montuiri	1 julio 1876	Desde 16 dbr. 11		
	12	CLASE 3. ^a D. ^a Micaela Camps	Porreras	25 mayo 1875	Hasta 16 fbro. 11		
13	1	» Juana Catañy	Sansellas	11 agosto 1885	25 agosto 1902		
	2	» Maria Mayans	Formentera	12 agosto 1873	Hasta 12 junio 11		
	3	» Francisca Artignes	Campanet	22 nbre. 1876	5 mayo 1906		
15	4	» Maria A. Bonet Serra	Ibiza	25 enero 1869	21 diciembre 1903		
	5	» Micaela Palou	Palma	23 fbro. 1863	Hasta 23 agosto 11		
	6	» Antonia Salóm Vidal	Ciudadela	6 abril 1877	1 diciembre 1906		
17	16	» Margarita Ferrer Fanals	Inca	8 agosto 1883	21 diciembre 1903		
	14	» Juana Ana Coll Marqués	Biniamar	9 enero 1878	Hasta 21 dbr. 10		
	17	» Catalina Jaume Obrador	Alqueria B. ^a	21 obre. 1878	Desde 14 obre 08		

18	7	D. ^a Margarita Escalas Ripoll	Fornalutx	23 obre. 1883	21 diciembre 1903		
19	8	» Antonia Ripoll Ribas	Pollensa	1 abril 1880	26 octubre 1908		
	9	» Maria Magdalena Estarás	Valldemosa	28 dbr. 1875	Hasta 21 dbr. 10		
21	10	» Antonia Riera Serra	Lluchmayor	12 abril 1877	5 dbr. 1905		
	11	» Gerónima Gomila Mascaró	S. ^a Horta	28 junio 1880	3 enero 1909		
23	12	» Maria Fullana Roig	Andraitx	9 nbre. 1886	1 febrero 1910		
	13	» Vicenta Alorda Mulet	La Puebla	1 fbro. 1881	12 julio 1909		
25	14	» Francisca Pons	Llumesanes	18 dbr. 1900	10 marzo 1906		
	15	» Catalina Labandera	Palma	1 julio 1882	29 diciembre 1909		
27	16	» Jacinta Morell Cola	Palma	1 julio 1902	3 septiembre 1907		
	17	» Josefa Moreno	Mahón	26 mayo 1886	13 febrero 1908		Ingresó por antigüedad en la provincia de Granada.
29	17	D. ^a Francisca Valls	Sóller	1 junio 1890	16 octubre 1909		
	18	» Dolores Rubí	Palma	25 junio 1883	22 diciembre 1910		
	19	» Catalina Pujol	Felanitx	29 enero 1884	22 diciembre 1910		Comunicaciones laudatorias de la Junta local y de la provincial. Ha tenido matrícula extraordinaria y dominical.
31	20	D. ^a Magdalena Mesquida	Artá	1 agosto 1883	13 junio 1911		Nota de sobresaliente memoria técnica. Ha dirigido colonias y obtenido oficios laudatorios Junta local y provincial.
	21	» Paula Cañellas	Palma	4 mayo 1898	17 febrero 1911		
33	22	D. ^a Maria Ramón Bonet	San José	1 agosto 1883	24 agosto 1911		
	23	» Catalina Coll Tomás	Sineu	3 enero 1890	1 enero 1912		Ha desempeñado varios años escuelas de adultas. Mereció distinciones diferentes Inspectores y 6 oficios laudatorios de la Junta local.

NÚMERO DE Antigüedad	Clase	Nombres de las Maestras	PUEBLOS en que sirven	ANTIQUEDAD		MÉRITOS que han justificado	Observaciones
				En el Magisterio	En el Escalafón		
CLASE 4. ^a							
1		D. ^a Francisca Nieto Taltavull	Ciudadela	6 agosto 1883			
2		» Magdalena Alemañy Enseñat	Andraitx	12 agosto 1883			
3		» Catalina Muñet Oliver	Pla de na Tessa	12 nbre. 1884			
4		» Antonia Sancho Lliteras	Artá	23 agosto 1885			
5		» Micaela Florit Fons	Sóller	1 abril 1886			
6		» Francisca Desclaux	Alayor	21 abril 1886			
7		» Antonia M. Beltrán Más	Villafranca	16 marzo 1888			
8		» Antonia Oliver Tous	Llorito	17 sbre. 1888			
9		» M. ^a Magdalena Ramis	Manacor	21 dbre. 1888			
10		» Catalina Ginart Ramis	Palma	13 marzo 1889			
11		» Margarita Triay	María	1 enero 1890			
12		» María Capó Barceló	Llubi	2 enero 1890			
13		» Juana A. Obrador	Santa Eugenia	8 enero 1890			
14		» Antonia Vicens Morey	Indioteria	7 mayo 1890			
15		» Francisca Isern Maicó	Palma	27 junio 1891			
16		» María Amorós Ferrer	Palma	1 julio 1891			
17		» Antonia A. Mesquida Jaume	Luca	5 sbre. 1891			
18		» Pau'a Alemañy Cabrisas	Alaró	16 mayo 1892			
19		» Francisca Francisco Bosch	Villacarlos	7 abril 1892			
20		» Isabel Riera Riera	Cositx	6 julio 92			
21		» Catalina Garí Nicolau	Deyá	23 agosto 92			
22		» María Soledad Felany Oliver	Binisalem	23 sbre. 92			
23		» Catalina Fiol Gelabert	Calviá	9 dbre. 92			
24		» Enrica M. Cervera Marqués	San Cristóbal	9 dbre. 92			
25		» Isabel Mayor Farach	Palma	24 marzo 93			
26		» María Vaquer Sá'vá	Bonanova	4 julio 94			
27		» Margarita Busquets	Cas Concos	9 octubre 94			
28		» Juana M. Terrasa Alcina	Ariañy	12 octubre 94			
29		» Margarita Ginart	Orient	18 dbre. 94			
30		» Margarita Sintes Carbó	Manacor	20 febrero 95			
31		» Teresa Aguiló Pomar	Ciudadela	14 octubre 95			

32		D. ^a Francisca Davin Bibiloni	Valldemosa	4 mayo 1898			
33		» Margarita Coll Bortoy	Consell	4 mayo 98			
34		» Juana A. Oliver Moragues	Buger	7 mayo 98			
35		» Catalina Mateu Cánaves	Capdellá	26 marzo 1900			
36		» Francisca Ripoll Calafat	C. d'en Rebasa	16 nbre. 02			
37		» Antonia Campins Vidal	San Lorenzo	16 nbre. 02			
38		» Catalina Sastre Fernandez	Mercadal	18 nbre. 02			
39		» Francisca Pujol Tous	San Juan	19 nbre. 02			
40		» Francisca Salóm Alemañy	S' Arracó	22 nbre. 02			
41		» Maciana Más Puigserver	Marratxi	29 nbre. 02			
42		» María J. Ferrer Dominguez	Estalenchs	5 sbre. 03			
43		» Andrea Juan Verdera	Fornells	8 julio 04			
44		» Carmen Trigula Sarola	Randa	7 nbre. 04			
45		» Josefa Martorell Mora	Esporlas	7 agosto 05			
46		» Ramona Beltran Castellarnau	Galilea	6 sbre. 07			
47		» Juana Tous Juan	Alcudia	8 enero 08			
48		» Catalina Billoch Galmés	Selva	27 enero 08			
49		» Magdalena Lladó Oliver	Bañalbufar	1 junio 08			
50		» Magdalena Rullán Solivellas	Caimari	4 agosto 08			
51		» Margarita Oliver Rullán	Establiments	6 agosto 08			
52		» Magdalena Covas	Santa María	7 agosto 08			
53		» Amalia Chiquillo Chiquillo	Salinas	16 nbre. 08			
54		» Aurora Arnica Ferrer	Lloseta	8 marzo 09			
55		» Catalina Juliá Juliá	Son Servera	11 marzo 09			
56		» Margarita Anchman Canet	Santa Eulalia	24 marzo 09			
57		» Manuela Forteza Forteza	Ferretias	1 abril 09			
58		» Eusidia Isalana Morey	Palma	1 mayo 09			
59		» Juana Belli Llu'l	Manacor	19 abril 10			
60		» Juana M. ^a Ferrá Grau	Puigpuñent	6 junio 10			
61		» Antonia Bonafé Más	Capdepera	9 junio 10			
62		» Juana Villalonga Vidal	San Clemente	10 junio 10			
63		» Agueda Cardona	Villa Carlos	10 junio 10			
64		» Magdalena Llabrés Bennasar	Valldemosa	9 julio 10			

Palma 20 de Noviembre de 1912.—El Gobernador Presidente, Mariano de la Vega Inclán.—P. A. de la J. El Secretario, Salvador M.^a Bover.

SECCIÓN DOCTRINAL

El presupuesto en el Congreso

Discurso-resumen del ministro Sr. Alba, sobre la totalidad del presupuesto de su departamento.

(Conclusión)

Yo puedo decir que he visitado algunas Residencias de estudiantes de Inglaterra, que pasan por modelo en su género, y he visitado la Residencia de estudiantes española, y cuando he entrado en ésta, cuando he visto cómo se practica en ella la vida, su espíritu de sencillez y de austeridad; cuando he visto, por casos prácticos que conozco en jóvenes que son de mi amistad, la transformación que se opera en ellos, cómo se va infiltrando en su espíritu el culto al deber y a la moral privada, de qué modo, sin alardes, pero con serena conciencia de sus actos, se van incorporando a la vida contemporánea, van teniendo la conciencia de su personalidad, amando el bien por el bien mismo, yo me he descubierto ante esa obra y vengo a reconocer aquí públicamente, como ministro de Instrucción pública, que el primer deber nuestro como españoles es aplaudir lo bueno que tenemos, y que esa es una de las instituciones que más honran a nuestro país, y por la cual mayor gratitud debemos a los hombres que la han creado y que la sostienen. Yo os ruego, señores diputados, a todos, a los de la derecha y a los de la izquierda, que no os pongáis a las palabras de este ministro porque creáis que las dicta una agrupación política, ni las aceptéis tampoco por sentimientos de consideración o de amistad; yo os ruego a todos que vayáis a la Residencia de estudiantes, y si desde que entráis en aquella casa no sentís en vosotros una emoción nueva, si desde que entráis en ella no os dais cuenta de que existe allí un ambiente distinto del resto de las instituciones docentes españolas, yo os agradeceré, no me causará contrariedad alguna que vengáis aquí a decirlo, pero estoy seguro de que participareis de mis propios sentimientos. Y por eso yo, cuando oía al Sr. Bullón y al Sr. Feliu, y pensaba en la posibilidad

de que por preocupaciones políticas el día de mañana se destruyera esa obra, sentía una profunda tristeza y me creía en el caso de decir que, sin haber creado esa Residencia, sin haber hecho otra cosa que recrearme y deleitarme en la contemplación de esos alumnos y de esos profesores, si el día de mañana alguien intentara algo contra ella, yo sentiría el mismo dolor que si se destruyese algo de mi mismo. *(El Señor Feliu: Yo no he dicho una sola palabra contra esa institución. — El Sr. Bullón: Ni yo tampoco la he combatido — El Sr. Rivas: Que si hubiera de ella sería para censurarla; eso dijo. — El Sr. Bullón: No era eso. Ya lo explicaré.)* Yo me alegro muchísimo de esas declaraciones, porque he dicho al principio que no venía a establecer diferencias entre los unos y los otros, sino a recoger conclusiones en las que todos participásemos y que todos pudiéramos aceptar.

Decía el Sr. Giner de los Ríos: Pero todas estas reformas, todas estas iniciativas, todas estas transformaciones, necesitan un ambiente, necesitan un carácter, necesitan algo que determine su actuación en la vida pública española. Tiene razón S. S.; y yo acabo de decir que no vengo aquí a predicar nada que nos divida, nada que estorbe la actuación futura y la actuación presente de los partidos españoles en materia de instrucción pública; pero claro es, Sr. Giner de los Ríos, que no he de renegar de mis antecedentes y de mis compromisos, y singularmente de aquellos compromisos que caracterizan al actual Gobierno, que emanan desde el discurso del Trono, y si S. S. se ha tomado la molestia de leer mi discurso inaugural de Valladolid, habrá visto que yo allí, no sólo no rehuyo la dificultad, sino que la afronto; no sólo no reniego de lo que caracteriza a este Gobierno, sino que yo mismo lo recuerdo, y repito las palabras mismas que en el discurso del Trono se consignaron. Y he de decir a S. S. que sí, que es verdad que nosotros hemos venido a practicar en materia de instrucción pública un noble y amplio espíritu de tolerancia; que por eso se caracteriza nuestra política. Y yo diría más a S. S.; yo diría, si no fuese enemigo de hablar de proyectos, y no de traer aquí realidades, que precisamente en el último Consejo de ministros

que presidiera el inolvidable Canalejas di cuenta de un proyecto de ley para poner en materias religiosas la escuela en armonía con la Constitución, que sobre él recayó la aprobación de mis compañeros, y que no he leído ya ese proyecto en las Cámaras porque es natural que en las nuevas actuaciones del Gobierno yo lo someta a quien debo someterlo.

Declaro también que ese proyecto aunque hoy no pueda hablar de él sino como expresión de un juicio personal, de un juicio personal ferviente, arraigado, veheméntísimo, y más cada día, que yo creo que no habrá transformación eficaz en la vida española sino informándola en ese espíritu de grande y amplia tolerancia, y que nosotros no podemos ser ni debemos ser una excepción en el mundo. No hay que traer aquí cuestiones que nos dividan, pero tampoco hay que cerrar los ojos a la realidad en aquellas cuestiones que hacen de España un caso único entre los pueblos cultos. Por eso yo he pensado en ese proyecto, he elaborado en ese proyecto; yo no quiero ninguna política de persecución, yo no quiero ninguna política de excepción; pero quiero que cada día se practique más en España aquella política que he visto practicar en los mismos Centros católicos del extranjero, que son bastante distintos, aún actuando el mismo credo, que los Centros católicos de España.

Y este aspecto de la cuestión me lleva como de la mano a la alusión que hiciera el Sr. Feliú al intento de obra de codificación. No es ya, Sr. Feliú, un intento, es por fortuna una realidad, y es una realidad gracias no a mí, sino al trabajo, a la tenacidad, a la perseverancia y a la cultura de los dignos individuos de la Comisión codificadora que yo tuve el acierto, esto sí lo proclamo, de nombrar. Gracias a sus condiciones, la codificación de Instrucción pública es una realidad y podrá empezar a publicarse en la *Gaceta* no más tarde que en la próxima semana; pero esté tranquilo S. S., yo, en esa materia, soy lo bastante escrupuloso para que cuando se trate de recoger doctrinas, disposiciones ajenas, no las sustituya por las mías propias; yo ahí no voy a legislar, sino a codificar; no voy a crear derecho, sino a recoger el que existe, y por lo mismo

yo lo recogeré fiel y lealmente tal cual es, sin suprimir más que lo que esté derogado expresamente o en desuso.

Por eso publicaré la codificación con carácter interino, provisional, y abriré un período dentro del cual todos los centros docentes, todas las organizaciones pertenecientes a Instrucción pública, todos los ciudadanos españoles tengan derecho a reclamar contra ella, y después se examinarán las reclamaciones; se verá lo que tienen de justificadas y la Comisión en su día dictaminará y el ministro resolverá y se publicará la codificación definitiva. Pero yo creo, Sr. Feliú, y estoy seguro de que el espíritu recto de S. S. así lo suscribirá, que esa codificación será acaso el fruto más provechoso, la expresión de gratitud más profunda y útil que yo pueda ofrecer a mi país en correspondencia al honor, superior a mis méritos, que me confiriera elevándome a este cargo, porque cuando se publique esa codificación, cuando con la expresión viva de todas esas disposiciones se vea de cerca el caos que en Instrucción pública existe, con ser muy vieja la afirmación de que aquél supera a todo lo que pueda decirse, aún la conciencia española se conmoverá más profundamente; porque eso, Sr. Feliú, por mucho que se pondere, supera a la realidad, a cuanto imaginarse pueda. (El Sr. Feliú. Lo padecemos hace muchos años.) Su señoría lo verá, y yo estoy seguro de que la publicación de esos elementos será el estímulo mayor, más eficaz que puedan sentir los gobernantes y los legisladores futuros para no publicar leyes y disposiciones en la *Gaceta*, que tienen el valor de leyes en materia de Instrucción pública, y para que se llegue a un alto que será ultimado en esa gran discusión, en ese gran debate a que yo invitaba a los diputados de todas las fracciones de la Cámara.

Voy a terminar, señores diputados. Yo no me hago la ilusión, ¡cómo había de hacerme! después de las palabras con que encabezaba mi discurso, de transformar mi país, de transformar la cultura de mi país, de modificar siquiera la cultura de mi país mediante la gestión del Ministerio de Instrucción pública; pero creo que en esta labor, en este programa, en esta política, corresponde una acción muy directa, muy

vigorosa y absolutamente ineludible al partido liberal; que en la crisis, no ya del liberalismo español, sino de las ideas liberales en el mundo, no hay materia más importante, ni que más influya sobre la conciencia y la vida de un pueblo, que estas materias de enseñanza. En los días presentes, señores diputados de la mayoría, en que se extiende sobre todos nosotros como un negro ambiente de tristeza y de dolor en que cada cual examina su conciencia y se siente víctima de un estado de confusión y de debilidad para lo futuro, nada nos alentará en nuestras indecisiones, nada fortalecerá tanto nuestra voluntad, nada nos alegrará más el porvenir, nada nos dará aliento para seguir caminando como el amor intenso y ferviente a nuestro ideal; y en ningún aspecto de la política española podremos practicarlo, y en ningún aspecto de nuestra actuación en el país podremos ser más útiles a España que desarrollando un programa de cultura, de transformación y de educación de la conciencia española. Porque al fin y al cabo, señores, el hecho bárbaro que todos lamentamos y que a todos nos ha parecido como algo que desgarrara nuestra propia carne, no es sino la expresión triste, deplorable de un estado de barbarie ancestral que parece casi exclusivo de nuestro pobre país. En todas partes existen ideas extremas; en todas partes padécese a ciertos extraviados; pero sólo o casi sólo en España arraigan cierta clase de doctrinas y se difunden con el carácter, con la bárbara práctica con que aquí actuaron. Para combatir las y para desarraigarlas no debemos confiar en otros medios nosotros, hombres de la izquierda, que en estos nobles medios de la propaganda de la cultura, de la educación, de la formación del ciudadano (*Muy bien, muy bien*)

Señores de la mayoría, y señores todos, creemos vida civil, creemos ciudadanos, hagamos para ellos política pedagógica. España así se habrá puesto en movimiento. Nosotros habremos cumplido con nuestro deber. (*Grandes aplausos*)

El Sr. Ministro de INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (Alba): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES (Alba): Brevi-

simas rectificaciones en el sentido reglamentario estricto, no sólo por no molestar a la Cámara, sino también para aceptar las indicaciones, por tantos títulos para mí respetables, del señor presidente.

Me interesa hacer constar que el Sr. Bullón padece una equivocación capital al atribuirme el propósito de ir a lo que S. S. ha llamado la escuela sin Dios. Eso, señor Bullón, no lo he dicho, no lo suscribo yo. S. S. participa de una preocupación española, que es común a todos los extremos, a los extremos de la derecha como a los extremos de la izquierda; a los de la derecha, que temen y hablan de la escuela sin Dios, y a los de la izquierda, que suponen que para tener una escuela laica han de crear una escuela contra Dios.

Yo no suscribo ni los radicalismos de los unos ni las intolerancias de los otros. Yo he visto practicar la tolerancia en todos los países, incluso en Austria, incluso en Bélgica, países de gran sentido católico. Lo que quiero traer a España no es la escuela contra Dios, ni esa política de persecuciones que yo mismo he condenado en las palabras que antes pronuncié; lo que quiero es traer un principio de neutralidad, un principio de respeto para todas las creencias, en el maestro y en el alumno, que está bien lejos, como ve la Cámara, de aquellos extremos que el Sr. Bullón me atribuía. Y como estoy seguro de que en cuanto pasen unas cuantas horas vendrán todas las furias de la derecha suponiendo en los periódicos y en los *meetings* una serie de afirmaciones que yo no haya hecho, me someto desde luego a las consecuencias de la libertad de que ellos abominan, pero utilizan, y anticipo, para los que quieran oírme, que esos señores pueden vocear lo que quieran, pero que yo he dicho no más que lo que siento, y lo que pienso es exclusivamente lo que acabo de decir. (*El Sr. Bullón: En la derecha no hay furias; eso lo dejamos para los de la semana roja de Barcelona.— El Sr. Pedregal: Y para los de la Monarquía Federal*) De estas palabras ya se deriva que mi respetado amigo el Sr. Feliú no era justo con el ministro de Instrucción pública al suponer que yo desdeñaba el concurso de las derechas para la labor de reconstitución de la enseñanza española.

Por eso precisamente hablaba yo de vigorizar las instituciones del Estado; por eso creo yo que es necesario que las instituciones del Estado tengan, gracias a la propaganda y al esfuerzo de una gran opinión liberal, los recuitsos que son precisos; porque de otra manera, como las instituciones religiosas son fuertes y ricas, entregamos a la casualidad y al azar las instituciones del Estado, sin estar debidamente dotada la enseñanza civil en España, esa que yo llamo enseñanza civil. Y que lo que me atribuía el Sr. Bullón seguirá siendo un ideal, seguirá siendo una ilusión, pero nada más. Y ya es hora de no propagar ideales ni ilusiones que no pasen de ideales ni ilusiones retóricas; y de que parezcamos, ante todo, hombres de realidades.

Por lo mismo, yo recojo las palabras del Sr. Azcárate, tan autorizadas, no sólo por ser suyas, sino por aquella alta representación que tiene S. S. dentro de las izquierdas españolas; yo recojo, repito, las palabras de S. S., más que por lo que tengan de halago personal para mí, que sería bastante, por lo que me pueden servir para alentar y fortificar los ideales que persigo.

Prueban las palabras de S. S., dichas con toda su autoridad y con la responsabilidad que a S. S. incumbe, que por encima de diferencias políticas, que por encima de todo lo que nos separa, hay en el fondo de la conciencia de S. S. y de la de sus compañeros, como en el fondo de la nuestra, todos liberales y demócratas, una conformidad espiritual que nos hace amar y desear las mismas cosas, la cultura, el progreso, la emancipación moral de nuestra patria.»

SECCIÓN PROVINCIAL

Asociación Provincial de Maestros

Acta de la Junta General ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1912.

Presidencia de D. Jerónimo Castaño.

Asistieron los Sres. Ordinas, Terrades, Porcel, Banús, Carpena, Horrach (P.), Blaguer (J.), Coll, Terrés, Diaz, Salóm, Comas y Palmer, Secretario.

Abierta la sesión dióse lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Se leyó el estado de cuentas correspondiente al 2.º semestre de este año, y fué aprobado.

Se dió cuenta de estar terminados los títulos de los asociados a la sección de socorros y que se repartirán a la mayor brevedad.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber presentado, en nombre de la Asociación, dos instancias, solicitando la Cruz de la Orden Civil de Alfonso XII para la benemérita Sra. D.ª Cayetana Alberta Giménez, Directora de la Escuela Normal de Maestras y para el celoso Maestro de Ciudadela, don Juan Benejam, las cuales han recibido la tramitación correspondiente.

Igualmente dió cuenta de que la petición presenta la respecto a validez de título elemental para plazas de ascenso, ha sido resuelta, con carácter general, en sentido favorable, mientras que la petición interesando el pago mensual a los maestros jubilados, ha sido denegada.

Dió igualmente cuenta de haber sido abonadas siete gratificaciones de 25 pesetas cada una, a los siete maestros más antiguos, doña Francisca Bibiloni, don Jaime Adrover, doña Isabel Torres, doña María Obrador, don Guillermo Coll, don Simón Garcés y doña Isabel Florentina, cumpliendo el acuerdo tomado por la Junta General el 21 de diciembre de 1911.

Informó de haber adquirido, durante el presente año cinco láminas del 4 % de 500 pesetas nominales, para aumentar el fondo de reserva de la Asociación.

Dió cuenta de haberse teleografiado, en nombre de la Asociación, al Sr. Ministro de Instrucción Pública protestando contra el infame atentado cometido en la persona del Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas.

También de haberse puesto otro telegrama al Sr. Presidente del Consejo Sr. Conde de Romanones, rogándole su influjo para el pronto abono de la gratificación de adultos y material de dichas clases.

A propuesta de la Junta Directiva fueron votadas las gratificaciones de costumbre para el Conserje, Bibliotecario y personal de la Habilitación.

El Sr. Carpena presenta una moción pidiendo que la Junta Directiva se dirija a la Comisión de escalafones suplicando fije las categorías de los Maestros y amplie los puestos de las primeras a fin de que los Maestros que ingresen a los 22 años en la última categoría puedan ir ascendiendo hasta llegar antes de los 68 años, a la primera categoría. Así se acuerda y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

El Presidente de la junta provincial de Instrucción pública ha publicado las siguientes circulares:

«Para dar cumplimiento a la orden circular de la Dirección general de primera enseñanza de 6 del presente mes y a propuesta de la Inspección del ramo he resuelto ordenar a los señores maestros de la provincia que antes del 20 del próximo enero remitan a esta junta un estado en el cual se consigne:

1.º El número de alumnos matriculados en la respectiva escuela.

2.º Número total de faltas de asistencia de los niños en cada uno de los meses escolares del presente año distinguiendo los que corresponden a la mañana y la tarde.

3.º Máximo de faltas anotadas a un mismo niño indicando el mes o meses a que se refieren.

4.º Causas a que obedece la inasistencia de los niños y niñas.

Encarezco al personal de la provincia el mayor celo en el cumplimiento de este trascendental trabajo, base de las reformas que procedan, y la mayor exactitud al suministrar los datos que se interesan dando, respecto al 4.º extremo, noticias detalladas y precisas».

*
*
*

«Hallándose dispuesto por circular de la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio de Instrucción primaria, de fecha 14 de octubre de 1907 que durante el mes de enero de cada año los jubilados y pensionistas están obligados a presentarse al

Presidente de la Junta local del pueblo donde tenga fija su residencia o al de la provincial en las capitales de provincia con objeto de que puedan aquellas autoridades certificar ante la Junta provincial a que pertenezcan la existencia de los partícipes en el disfrute del montepío y que los Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza remitirán al de la provincial de Instrucción pública antes del día 15 de febrero siguiente, relación firmada y sellada de todos los individuos que se le hayan presentado a pasar la revista personal, se recuerda a todos los interesados por medio de la presente y a efectos correspondientes la obligación en que se hallan de dar cumplimiento a las expresadas disposiciones».

† A la avanzada edad de 91 años ha fallecido en Formentera la buena señora doña María Riera Miyans, madre de nuestro estimado compañero, el celoso maestro de aquella isla don Francisco Marí y Riera. (q. e. p. d.)

Larga enfermedad, sufrida con ejemplar resignación la ha llevado al sepulcro, habiéndola confortado la recepción de todos los auxilios espirituales.

La muerte de la virtuosa señora ha sumido en la mayor consternación a su familia, a la cual, y muy especialmente a su hijo don Francisco enviamos la expresión de nuestro pésame.

Los suscritores que coleccionen los números del MAGISTERIO pueden pedirnos los ejemplares que les falten para completar sus tomos. Conservaremos los sobrantes hasta fin de febrero.

Está de regreso de su viaje al extranjero el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de nuestra provincia, D. Ricardo Llácer.

Igualmente lo está el maestro de Palma, D. Gabriel Comas, después de varios meses de permanencia en Bélgica y Francia.

Sean bienvenidos.

El Ayuntamiento de Palma ha abierto el pago del segundo semestre del corriente año para los maestros y propietarios que

cobran alquileres por locales de escuelas y habitaciones de los profesores.

A fines de la presente semana la Asociación remitirá a todos los maestros asociados los estados para contestar al interrogatorio sobre asistencia escolar.

Se recuerda lo que preceptúa el artículo 6.º del Real decreto fecha 11 de julio último que dice: «Los maestros sustituidos remitirán todos los años en el mes de enero, a la Sección de Instrucción pública de que dependa la escuela en que se sustituyeron, oficio participando su residencia, acompañado de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Alcalde en la que conste que no desempeña cargo público ni privado, retribuido. La falta de cumplimiento de este precepto, producirá la baja en nómina»

El Senado aprobó ya el presupuesto de Instrucción pública para 1913, con 500.000 pesetas de subvención para la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio y pequeños aumentos personales en Escuelas Normales, y autorización al ministro para que haga la reforma de estos centros y de sus plantillas, igualando el sueldo de profesores y profesoras.

El congreso de los Diputados acordó excluir a Navarra del proyecto de ley trayendo al Estado las atenciones de primera enseñanza de las Provincias Vascongadas y Navarra y de Melilla y elevando al 6 por 100 el descuento de los maestros para Derechos pasivos, y así lo aprobó en la sesión del día 19.

Es seguro que el Senado aprobará también este proyecto de ley.

La actitud de rebeldía de muchos maestros de escuela de la República francesa ha sido debatida y ampliamente considerada en varias sesiones por la Cámara popular de aquella nación.

No todos los maestros franceses, como equivocadamente ha dicho la Prensa, sino unos 6.000, es decir, una minoría insigni-

ficante, se han sindicado y se han adherido a una Sociedad obrera de marcado carácter socialista.

El Gobierno francés, en vista de estos hechos, intenta tomar algunas medidas represivas, encaminadas a garantizar la neutralidad del profesorado primario, al cual no se le prohíbe la asociación para fines corporativos y docentes, pero sí para gestiones de carácter político.

Con este motivo se han pronunciado muchos y muy notables discursos, en los que ha palpitado el deseo de que en las escuelas oficiales no se haga ningún género de propaganda contra el Ejército ni contra la Patria, prohibiendo al Magisterio francés toda sindicación de carácter político.

El presidente del Consejo de ministros ha declarado que los funcionarios públicos no son el pueblo, que lo que a éste se concede no se puede otorgar a los servidores del Estado como tales, y que si se asocian es indispensable determinar el alcance de su asociación y sus relaciones con los poderes públicos.

Por último, fué aprobado por 364 votos contra 130 un voto de confianza al Gobierno para que adopte la resolución más conveniente.

Ya ven, pues, los maestros españoles que intentaban, a imitación de los franceses, sindicarse para adherirse a la Casa del Pueblo como el Gobierno francés y la Cámara popular de aquel país responde a esas audacias imponiendo a tales funcionarios el rigor de una saludable disciplina.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

6—Tomo III. Novelas.

Castillo maldito.

Samuel Smiles. Vida y trabajo.

Calkins. Nuevo Manual de enseñanza objetiva.

LIBROS FACILITADOS:

107—Damscaux. Historia de la Pedagogía a D. J. B. Mayol, de Palma.

115—*Ballesteros*. Didáctica Pedagógica, a D. Pedro José Fornés, de Alayor.

Blanco. Análisis, a don Jaime Lladó, de Palma.

Samuel Smiles. Ayúdate, a don Rafael Colóm, de Buñola.

Yala. Fábulas y Apólogos, a doña Magdalena Alemañy, de Andraitx.

Pestalozzi. Como Gertrudis enseña a sus hijos, a don Antonio Salóm, de Palma.

ESPERANDO TURNO:

Compairé. Historia de la Pedagogía.

Currié. La enseñanza elemental.

Tomo I. Novelas.

LIBROS AUMENTADOS. (1)

Ninguno.

Palma 28 diciembre 1912.

El Bibliotecario, G. Capó.

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

Dalmáu Carles & Comp.-Editores
GERONA

OBRAS NUEVAS

Docena

Más lecciones de cosas, por Don Angel Llorca y Garcia, Profesor Normal. — Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 12 pts.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y moral, con problemas de Etica, grado medio, por D. Silvestre Santa'ó Polvarell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 »

OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRÁN A LUZ A LA BREVEDAD:

A Través de España, por don Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer-

grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 »

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D Juan B. Puig. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 »
Hojas literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

OBRAS RECIENTES Y ALTAMENTE RECOMENDABLES:

Ejemplar

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7'50 pts.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Félix Martí A'pera. 6 »

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario. 2 »

Pidanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.

Libro de lectura de balde
Colección de Trozos
EN PROSA Y VERSO

De algunos de nuestros mejores prosistas y poetas

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Obra premiada con **Medalla de Plata** en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

Adoptada en todos los Colegios y Escuelas de España.

Una peseta... fijarse bien: Una peseta.

De venta en la Administración de este periódico.

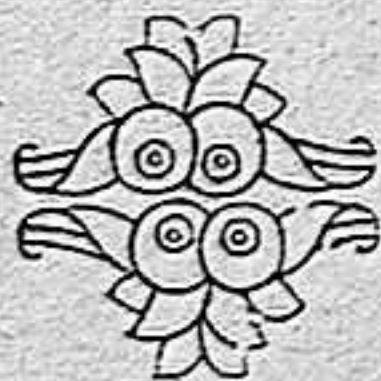
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS

DE

BALEARES

Memoria

REFERENTE AL AÑO 1911



PALMA DE MALLORCA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE ROTGER,

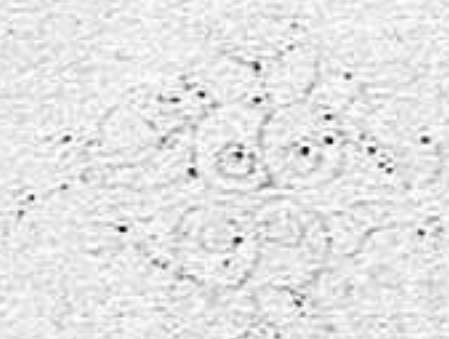
1912

ASSOCIATION OF AMERICAN ENGINEERS

MEMBERSHIP

Memoria

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS



NEW YORK, N. Y.

1911

1911

Asociación Provincial de Maestros de las Baleares

MEMORIA referente al año 1911

Estima oportuno la Junta Directiva de esta Asociación, al presentarse ante la General en la reglamentaria sesión de fin de año, dar cuenta en esta pequeña Memoria de su gestión en la labor que le está confiada, así como también de la situación y funcionamiento de nuestra sociedad, en la creencia de que, haciéndolo así, interpreta el deseo de los compañeros y quedarán éstos al corriente de la marcha de la Asociación.

SITUACIÓN ECONÓMICA.—Cerramos el año anterior con un activo de 10.171'13 pesetas, al que se han añadido los ingresos del corriente año que ascienden á 4.683'88 pesetas. De ellas se han abonado las 4.435'32 pesetas á que ascienden los gastos en igual periodo, quedando hoy una existencia de 10.517'14 pesetas ó sea un aumento de 248 pesetas sobre el balance anterior.

A ellas hay que añadir, pendientes de cobro, los cuotas del 4.º trimestre de Maestros privados de Palma y las anuales de los pueblos, las del 2.º semestre de jubilados, los cupones de las láminas, el beneficio de la Habilitación de diciembre, buen número de modelos servidos y la gran existencia que poseemos, especialmente diplomas, de los cuales hay, editados últimamente, unos 1.500. Dichas partidas realizadas aumentarán en bastantes centenares de pesetas el bene-

ficio del presente año que parece exiguo.

No tan nutrido es, de seguro, como el de años anteriores y en ello influyen: 1.º El menor ingreso obtenido en la venta de modelos, pues la rendición anual de cuentas en vez de trimestral, ha hecho bajar en unas cuatrocientas pesetas la venta de impresos.

2.º El mayor gasto tenido en la adquisición de muebles y libros, en los que, como se verá, se ha invertido considerable suma.

3.º El mayor número de socorros por defunción, pues desgraciadamente han llegado en el presente año á la elevada cifra de nueve fallecidos.

4.º El aumento en el alquiler del local.

En el balance va detallada, en los diferentes conceptos, la existencia de que disponemos. Parte de ella será destinada en breve á la adquisición de nuevas láminas de la Deuda perpétua interior, adquisición que no ha podido hacerse todavía por hallarse pendientes de canje los valores de dicha emisión.

ANTICIPOS.—Numerosas han sido las atenciones que durante el año que fine se han cubierto á petición de los interesados, habiéndose facilitado hasta hoy 439 anticipos que importaban 40.699'14 pesetas. De ellas quedan hoy 2.954'59 pendientes de amor-

tización. La máxima corresponde al mes de noviembre y la mínima al mes de marzo.

INGRESOS. — Los conceptos de ingreso de los fondos de la Asociación han sido los siguientes:

1.º Cuotas de los Asociados. Estos eran 315 en 1.º de enero y abonan 1'50, 1 peseta ó 0'75 pesetas mensuales según su sueldo, satisfaciendo su importe puntualmente la totalidad de los Maestros públicos y la gran mayoría de los privados de Palma. No puede decirse lo mismo de algunos otros privados residentes en los pueblos, por más que sean muchos los que cubren sus cuotas con regularidad. El importe de lo recaudado es de 2.466'25 pesetas, cifra sensiblemente igual á la obtenida por el mismo concepto en años anteriores.

2.º El producto que rinde la Habilitación, que había ido disminuyendo de año en año, á medida que desaparecían de la nómina las retribuciones, se ha elevado este año, gracias al aumento de sueldo con que han sido favorecidos bastantes compañeros, habiendo ascendido á un centenar de pesetas más que el promedio ordinario.

3.º La venta de modelación ha sufrido por las consideraciones apuntadas anteriormente notable merma, y algo ha disminuído también el pedido de diplomas.

4.º Finalmente, los intereses del capital que posee la Asociación tampoco se han hecho efectivos más que en una mitad, por no haber percibido todavía los cupones de las láminas que están pendientes de canje.

Por estos cuatro conceptos han ingresado:

1.º Cuotas de Asociados	. 2.468'75 ptas.
2.º Benef.º de Habilitación.	1.507'98 »
3.º Modelos y Diplomas.	. 627'95 »
4.º Intereses. 79'20 »

	4,683'88 ptas.

No han flaqueado, por tanto, los ingresos en conjunto, respecto á años

anteriores y hay tendencia en algunos conceptos á progresivo aumento.

LO QUE HEMOS GASTADO. — En cambio, se han aumentado de modo muy notable los gastos en lo que se refiere al local. El alquiler ha subido á 540 pesetas, y en alumbrado hemos gastado 137 pesetas. Atendiendo á la demanda de varios asociados, se ha mejorado también la instalación, invirtiendo en muebles 376'35 pesetas, cantidad muy superior á la acostumbrada.

Al conserje, por su gratificación mensual y demás trabajos que tiene encomendados, se le han entregado 234'08 pesetas, sin variación notable respecto á lo ordinario.

IMPRESIONES. — Tampoco hay variación en lo referente á impresión de nuestro semanario *EL MAGISTERIO BALEAR*, importando ésta 835 pesetas y 529'15 la de los modelos y diplomas, menor cifra la de aquellos y mayor la de éstos que la acostumbrada, por las razones ya explicadas.

CONTRIBUCIONES. — Al Estado hemos abonado por contribución sobre *EL MAGISTERIO* y por las utilidades sobre la Habilitación, 120'68 pesetas, cantidad menor que la de otros ejercicios.

OFICINAS. — En telegramas, instancias, certificados, franqueo y demás gastos de oficina, hemos gastado 77'55 pesetas, cantidad que, dadas las múltiples consultas que se ha complacido en atender esta Directiva, parece que no puede ser más reducida.

GRATIFICACIONES. — Se han invertido, al igual que en los demás ejercicios, 600 pesetas votadas en la Junta General de 22 de diciembre de 1910 para repartir entre el Habilitado y sus auxiliares.

BIBLIOTECA. — Un nuevo servicio se ha establecido para ilustración de los Maestros asociados desde 1.º de octubre, la Biblioteca circulante, y tenemos la satisfacción de decir que ha merecido lisongera aceptación. A preparar su funcionamiento

tendía de tiempo atrás la Junta Directiva y por fin pudo inaugurarla con unos 200 volúmenes, los cuales confiamos ver aumentados, ya con los donativos y préstamos de compañeros, ya con la protección oficial, ya con adquisiciones sucesivas. En libros adquiridos llevamos gastadas 285'65 pesetas.

Ahora, séanos dado intercalar una reflexión, ya que de la fundación de la Biblioteca damos cuenta.

La situación de la Junta Directiva ha llegado á ser últimamente algo difícil. Por una parte, bastantes compañeros piden mejoras en el local, comodidades en el moblaje, libros nuevos, y otras reformas que suponen gastos; por otra, otro grupo de asociados no ve con agrado el dispendio que esto supone y preferiría ver implantada sistemática economía, tendiendo á aumentar rápidamente el caudal de la Asociación, como único objetivo de la misma.

La Junta Directiva no ha tomado por empresa llenar las arcas de la Asociación. Entiende que debe atenderse algo á la mejora intelectual de la clase y creyó oportuno destinar algunas sumas á la Biblioteca, determinación que mereció el aplauso de las autoridades, del público de la prensa diaria y profesional, del elemento pedagógico de otras provincias y en la nuestra, la aplaudieron bastantes maestros. Si nos hemos equivocado al dar este paso, digásenos abiertamente y ante la fuerza del número sabremos si debemos declararnos fracasados ó cambiar en el rumbo emprendido.

SECCIÓN DE SOCORROS.--Hay en ella unos 130 asociados inscritos. Los herederos de los fundadores que fallezcan durante el año 1912 percibirán ya 500 pesetas, siendo de esperar que los maestros que vayan ingresando en la Asociación fomentarán con su inscripción el funcionamiento de esta benéfica rama.

Se han abonado durante el presen-

te año cuatro socorros, importando 1.600 pesetas y hay un remanente de 5.202'22 pesetas, depositado en la Caja de Ahorros y en el Fomento, además de algunas cantidades pendientes de liquidación.

PENSIONES.--Si la presente Junta General así lo acuerda, quedarán establecidas en nuestra Asociación tantas pensiones anuales de *veinticinco* pesetas como sea posible abonar con los intereses de las láminas que se posean.

Dichas pensiones, que se harán efectivas el 31 de diciembre de cada año, recaerán sobre los asociados más antiguos en nuestra Asociación y, caso de haber varios de la misma antigüedad, corresponderán á los de más edad, perdiéndose todo derecho á ellas en caso de defunción.

Lo gastado, en resumen, es:

Alquiler del local.	540'00	ptas.
Alumbrado.	137'00	»
Muebles.	376'35	»
Al Conserje	234'07	»
Impresión MAGISTERIO.	835'00	»
Modelos y diplomas.	529'02	»
Contribuciones	120'68	»
Oficinas.	77'55	»
Gratificaciones	600'00	»
Socorros	700'00	»
Biblioteca.	285'65	»

4,435'32 ptas:

Tal es nuestra situación en los momentos actuales y eso es lo que hemos sabido hacer, esperando que la Junta General manifestará la opinión que le merezca nuestra gestión.

Palma, 23 de diciembre de 1911.—
El Vice-Presidente: *Jerónimo Castaño*. El Secretario: *Mateo Palmer*.



Asociación Provincial

Cuenta del movimiento de fondos desde

21-XII-1909

Existencia: Láminas	4.519'15	
En la Caja de Ahorros	6'04	
En el Fomento	478'04	
Anticipos	2.579'60	
Parte de fianza	500	
En metálico	2.080'08	
	<u>9.765'71</u>	pesetas 9.765'71

INGRESADO

Intereses (cupones 4.º trimestre-09) láminas	59'60
Beneficio habilitación diciembre	105'80
4.º trimestre-cuotas Magisterio Palma privados 1909	84'25
Venta de impresos directa 4.º trimestre 1909	65'90
4.º trimestre Ibiza 1909 asociados	33
2.º semestre 1909 cuotas jubilados	86
Beneficio habilitación enero 1910	116'97
Id. id. febrero	145'88
Id. id. marzo	158'85
Cuotas asociados 1.º trimestre 1910. Palma, públicos	205'75
Inca	125
Manacor	101'25
Mahón	71'25
1.º trimestre asociados privados Palma 1910	107
Venta de modelos en el Centro	51'80
Beneficio habilitación abril 1910	37'28
Cupones láminas 1.º trimestre 1910	39'60
Beneficio habilitación mayo	36'95
Id. id. junio	77'71
2.º trimestre cuotas asociados Palma	207'50
Inca	135'10
Manacor	99
Mahón	62'20
Venta de modelos directa (Centro)	68'29
Cuotas asociados 2.º trimestre privados Palma	107'50
TOTAL.	<u>12.085'10</u>

COMPARACIÓN

Ingresado	12.085'10
Pagado	3.444'16
	<u>8.640'94</u>

de Maestros de Baleares

el 21 de diciembre de 1909 hasta la fecha.

PAGADO

Gratificaciones acordadas por la Junta General	600
Cuentas de impresos del Sr. Rotger	660'25
Impresión del <i>Magisterio</i> , 4.º trimestre 1909	225
Encuadernaciones, cuenta del Sr. Canals	7'50
Gastos de oficina, 4.º trimestre	7'45
Alquiler dos meses, diciembre y enero	90
Gas octubre y noviembre	17'50
Pequeños gastos en el local, damero, esterar, bujías y aguinaldos	8'95
Al conserje 10 p.º, venta impresos y cobranza	15'05
Al conserje, reparto <i>Magisterio</i> 4.º trimestre y sueldo 4.º trimestre	45
Contribución <i>Magisterio</i> , 1.º trimestre 1910	20'87
Tomo 7.º del Diccionario Espasas	28
Cuenta del Sr. Rotger, impresión de modelos	163'50
Id. del <i>Magisterio</i> 1.º trimestre 1910	198'25
Alquiler del local, febrero, marzo y abril	135
1.º trimestre reparto <i>Magisterio</i> y paga al conserje	45
10 p.º, premio de cobranza (10'70) y de venta (5'10)	15'80
Suscripción á la estatua del Sr. Conde de Romanones	50
Gas, diciembre, enero, febrero, bujías y cartas	27'05
Gratificación al cartero 1.º trimestre y oficinas (7'60)	12'60
Contribución de utilidades	38'50
Encuadernaciones	5
Honorarios al Sr. Serra, portada del album del Sr. Font	135
<i>Herederos de D. José Pastor, de La Puebla.</i>	100
Contribución 2.º trimestre	20'87
Modelos hojas servicio adquiridos en Teruel	20
Encuadernar el álbum	27
5 mesitas nogal	36
Pagado al platero	180
6 sillas rejilla	30
Alquiler mayo, junio y julio	135
Conserje, reparto, gratificación, 10 p.º, cobro, venta, pequeños gastos, cédulas	70'52
Cortina secretaría y cortina japonesa	35'65
Gas marzo, abril, componer mecadoras	17'20
Impresión <i>Magisterio</i> 2.º trimestre	222'65
TOTAL.	<u>3.444'16</u>

ARQUEO DE LA FECHA

Láminas	4.519'15
En el Fomento	259'47
En la Caja de Ahorros	6'84
Anticipos	2.851'85
Parte de fianza	300'00
Metálico	905'63
	<u>8.640'94</u>

22 de julio de 1911.

Aprobado por la Junta General.
—El Depositario, P. J. Ordinas.—
Interviene: El Secretario, Mateo Palmer.

Asociación Provincial de Maestros de Baleares

Cuenta del movimiento de fondos desde el 22 de julio de 1910 hasta la fecha

21-VII-1910

Existencia:	Láminas	4.296'60	
	Fomento	259'47	
	Caja Ahorros	6'84	
	Anticipos	2.851'85	
	Fianza Menorca	500'00	
	Metálico	926'18	
		<u>8.640'94</u>	pesetas 8.640'94

INGRESADO

	Beneficio habilitación julio	29'35
	Suscripción album Sr. Font	252'00
	Beneficio habilitación agosto	94'44
	Venta impresos directa	271'45
	Diplomas vendidos Manacor y Palma	152'00
	Beneficio habilitación septiembre	52'15
	Cuotas asociados 3.º trimestre, Palma	198'00
	Inca	126'50
	Manacor	99'75
	Mahón	71'25
	Id. jubilados, 1.º semestre 1910	98'00
	Privados Palma, 5.º trimestre	96'00
	Ibiza	22'00
	Venta impresos, Centro	70'65
	Beneficio habilitación octubre	77'50
	Id. noviembre	172'49
	Venta impresos directa	158'58
	Cuotas asociados 4.º trimestre, Palma	210'25
	Inca	155'50
	Manacor	96'75
	Mahón	69'00
	Cupones láminas, 2.º, 3.º y 4.º trimestres	118'80
	Venta impresos Menorca	69'00
	TOTAL.	<u>11.561'95</u>

PAGADO

se	se	Noviembre VIII del Diccionario Espasas	27'00
		3.º trimestre contribución industrial	20'87
		Defunción de D. Rafael Sitjar de Porreras	100'00
		Matificación al cartero, 2.º y 3.º trimestres	10'00
		Modelos casa Perlado	50'60
oct		Modelos Rotger	275'00
		Impresión Magisterio 3.º trimestre	200'75
		Alquiler local, agosto	45'00
		Fotografados Fornells	27'25
		Defunción de D. Jaime Mas San Juan	100'00
		Alquiler, septiembre y octubre	90'00
		Seguros, 4 meses (mayo, junio, julio y agosto)	36'10
		Pequeños gastos en el local	11'55
		Departamento Magisterio y paga al conserje 3.º trimestre	65'26
		Defunción de D. Antonio Portell	100'00
		Contribución Magisterio, 4.º trimestre	20'87
nov		Reparación otomanas y fundas	25'75
		Cartero, 4.º trimestre	5'00
		Gastos de oficina	2'09
		TOTAL.	<u>1.190'80</u>

COMPARACIÓN

Ingresado	11.561'95
Pagado	1.190'80
	<u>10.171'15</u>

ARQUEO DE LA FECHA

Láminas	4.519'15
Fomento	5'48
Caja Ahorros	208'59
Parte de fianza	797'00
Anticipos	2.577'77
Metálico	2.465'14
	<u>10.171'15</u>

Aprobado por la Junta General en 22 de diciembre de 1910.—El Depositario, Pedro J. Ormas.—Intervino: El Secretario, Mateo Palmer.

Asociación Provincial de Maestros de Baleares

Cuenta del movimiento de fondos desde el 22 de diciembre de 1910 hasta la fecha

22-XII-1910

Existencia:	Láminas	4.319'15	
	Fomento	3'48	
	Caja de Ahorros	208'59	
	Parte de fianza	797'00	
	Anticipos	2.377'77	
	Metálico	2.465'14	
		<u>10.171'13</u>	pesetas 10.171'13

INGRESADO

1910	Beneficio habilitación diciembre	170'41
1911—II	Venta de modelos en la Asociación	
	Cuotas de asociados privados 4.º trimestre 1910	116'25
III	Beneficio habilitación, enero y febrero	140'92
IV	Cuotas asociados Palma, 1.er trimestre 1911, públicos	209'75
	Inca	123'75
	Manacor	94'50
	Mahón	69'00
	Venta directa de impresos	31'60
	Impresos por papeletas, 1.er trimestre	35'40
	Beneficio habilitación marzo	148'15
V	id. id. abril	125'50
VI	id. id. mayo	56'32
VII	id. id. junio	71'30
	Cuotas asociación Palma, 2.º trimestre, públicos	190'00
	Inca	126'00
	Manacor	94'50
	Mahón	69'75
	Palma privados, 1.er trimestre	99'50
	id. 2.º id.	89'00
	Venta directa de impresos	30'75
	Diplomas, Manacor	38'00
VIII	Beneficio habilitación julio	156'04
	TOTAL	<u>12.511'47</u>

COMPARACIÓN

Ingresado	12.511'47
Pagado	3.161'47
	<u>9.350'00</u>

PAGADO

1910—XII	Telegramas	10'95
	Gratificaciones acordadas por la Junta General	600'00
1911—I	Láminas y marcos para los cuadros	54'26
	Tomos 9 y 10 del Diccionario Espasas	55'00
	Impresión <i>Magisterio</i> , 1.er trimestre	224'50
	Hojas de servicio y pequeños gastos	28'13
	Libros para la Biblioteca	21'50
II	Al conserje, paga y premio de venta, 4.º trimestre	69'65
	Gas, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	48'10
	Libros para la Biblioteca	12'50
III	Telegramas reformas	4'70
	Alquiler, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril	270'05
	Contribución 1.er trimestre	20'79
	Librerías	280'00
	Libros para la Biblioteca	12'50
IV	Paga conserje y premio de venta, 1.er trimestre	58'10
	Impresión del <i>Magisterio</i> , 1.er trimestre	211'00
	Viuda de D. José Porcel	100'00
	Encuadernaciones	32'75
	Suscripción a la Revista <i>Educación</i>	8'00
V	Impresión de diplomas	100'00
	Gas, enero, febrero, marzo, abril y Mayo	61'00
	Libros para la Biblioteca	41'00
VI	2.º trimestre impresión <i>Magisterio</i>	213'50
	Dos mecedoras	30'00
	Alquiler, mayo, junio y julio	135'00
VII	Al conserje premio de venta y paga 2.º trimestre	56'97
	Gratificación al cartero, tres trimestres	15'00
	Varios utensilios para el local	10'60
	Contribución sobre utilidades	37'50
	Herederos de D.ª Antonia Lopez	100'00
VIII	Id. de D. José Jofre	100'00
	Gastos de oficina	2'35
	TOTAL	<u>3.161'47</u>

ARQUEO DE LA FECHA

Láminas	4.319'15
Caja de Ahorros	200'19
Fomento	36'61
Anticipos	3.926'02
Fianzas	797'00
Metálico	91'03
	<u>9.350'00</u>

Aprobada por la Junta General en sesión del 26 de agosto de 1911.—El Depositario, P. J. Ordinas
Intervine: El Secretario, Mateo Palmer.

Asociación Provincial Maestros de Baleares

Cuenta del movimiento de fondos desde 6 de agosto de 1911 hasta la fecha

septiembre 1.º	Existencia:	Láminas	4.519'15
		Caja Ahorros	200'19
		Fomento	36'61
		Anticipos	3.826'02
		Fianza	797'00
		Metálico	91'05
		<u>9.250'0</u>	pesetas 9.250'00

INGRESADO

		Beneficio habilitación agosto	94'28
octubre 6	Id.	septiembre	124'53
		Cuotas asociados, 3.º trimestre Palma 1911	203'50
	»	» Inca	127'95
	»	» Manacor	97'25
	»	» Mahón	71'25
	»	» Ibiza	24'75
	»	» Palma privados	89'25
		Impresos vendidos	54'50
		Id. servidos por papeleta	157'26
		Diplomas Ayuntamiento Palma	19'65
noviembre 11		Beneficio habilitación octubre	78'53
diciembre 19	Id.	Id. noviembre	244'71
		Cuotas asociados, Palma 4.º trimestre, públicos	200'50
	»	» Inca	128'25
	»	» Manacor	97'25
	»	» Mahón	69'00
	»	» Ibiza	24'75
		Venta de modelos por papeleta	166'04
		Id. modelos en Menorca	41'00
		Cupones láminas 1.º y 2.º trimestre	79'20
		Beneficio habilitación, enero 1910	97'29
		Jubilados 2.º semestre 1910, cuotas	96'50
		Privados de pueblos, cuotas 1911	54'00
		<u>TOTAL.</u>	<u>11.690'99</u>

PAGADO

septiembre 1.º	Alquiler del local, agosto	45'00
	Libros para el Centro	30'00
	Contribución, 2.º trimestre	20'79
	Herederos Sra. Viñas (D.ª Margarita), Santa Eulalia	100'00
	Telegramas acordados en Junta General	5'80
	Cuenta diplomas Soler	200'00
	Cuenta Rotger, 3.º trimestre Magisterio	198'25
	Tomo 11 Diccionario Espases	26'00
	Modelos de casa Perlado	4'65
	Encuadernación libros Biblioteca	12'75
	10 pº/10 al Conserje	14'35
	Gas, junio, julio, agosto	27'90
	Pequeños gastos	6'85
	Alquiler, septiembre, octubre	90'00
	Reparto del Magisterio y paga del Conserje	45'00
septiembre	Herederos del Sr. Balaguer (D. José), Algaida	100'00
	Id. del Sr. Cardona (D. Pedro), Inca	100'00
	Contribución 3.º trimestre Magisterio	20'80
	Id. 4.º trimestre Magisterio	20'80
	Gratificación al cartero, 4.º trimestre	5'00
	Herederos del Sr. Manar (D. Andrés), Alaró	100'00
	<u>TOTAL.</u>	<u>1.173'85</u>

COMPARACIÓN

Ingresado	11.690'99
Pagado	1.173'85
	<u>10.517'14</u>

ARQUEO DE LA FECHA

Láminas	4.319'15
Fomento	16'41
Crédito	85'15
Caja Ahorros	210'19
Anticipos	2.954'59
Fianza	797'00
Metálico	2.254'65
	<u>10.517'14</u>

Palma 23 de diciembre de 1911.

Probado por la Junta General en 22 de diciembre de 1911.—El Depositario, P. J. Or-
Intervine: El Secretario, Mateo Palmer.

REGLAMENTO

DE LA

Asociación Provincial de Maestros
de Baleares

TÍTULO PRIMERO Objeto de la Asociación

Artículo 1.º La ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS DE LAS BALEARES tiene por objeto: 1.º La mayor instrucción de los asociados; 2.º La gestión de asuntos relativos á la Enseñanza y al Magisterio; 3.º Conceder auxilios á los asociados y facilitar el socorro mútuo entre las familias ó herederos de los mismos.

TÍTULO II

De los socios.—Sus deberes y derechos

Art. 2.º Podrán ser socios todos los Maestros y Maestras con título. A todos ellos se les reconoce igualdad de deberes y de derechos.

Art. 3.º Para adquirir la cualidad de socio se requiere: 1.º Reunir las circunstancias que el artículo anterior prescribe; 2.º Solicitarlo de la Junta Directiva del Distrito ó de la Provincia; 5.º Que la Junta á quien se haya solicitado, acuerde la admisión. (1)

Art. 4.º Los derechos de los socios son los siguientes: 1.º Explicar lecciones y tomar parte en las discusiones, cuyos temas hayan sido aprobados por la Junta directiva provincial, ó, en su caso, por la del Distrito correspondiente; 2.º Gozar los beneficios que el título séptimo de este Reglamento les concede; 3.º Recibir semanalmente el periódico de la Asociación. Cuando el Maestro y la Maestra de un pueblo estuviesen ligados por vínculos de parentesco inmediato, podrán pertenecer ambos á la Asociación, satisfaciendo aquella

una tercera parte de la cuota de que trata el número 4.º del artículo 5.º y recibirán un solo número del periódico.

Art. 5.º Son obligaciones generales de los socios: 1.º Sujetarse al Reglamento de la Asociación y á los acuerdos de la Junta general y del Distrito á que los asociados pertenezcan, á los de las Directivas y á las disposiciones de sus respectivos presidentes; 2.º Abstenerse de toda cuestión personal, de palabra ó por escrito con sus consocios; 3.º Evitar todas aquellas que no correspondan al objeto de la Asociación; 4.º Pagar en los plazos señalados la cuota que anualmente se designe; 5.º Los socios tendrán el deber de tomar parte en los trabajos que la Asociación acuerde confiarles, cuyos trabajos serán gratuitos, honoríficos, obligatorios y solamente renunciabiles en las reelecciones, ó por causas graves, á juicio de la Junta general; sin embargo el cargo de Director del periódico será retribuido en la cantidad que la Junta directiva determine, no pudiendo exceder en ningún caso de 250 pesetas anuales. (1)

TÍTULO III

Organización de la Sociedad.—Junta general

Art. 6.º Habrá una Junta general que se compondrá de todos los asociados de la provincia, y otra de Distrito en cada partido judicial, que la formarán todos los asociados residentes en el mismo.

El ser miembro de la Asociación provincial de Maestros no obliga á pertenecer á las de Distrito; sin embargo, el 5 p^o de las cuotas de estos socios se abonará á la Junta directiva del distrito en que residan, en la forma que determina el art. 17.

Art. 7.º La Junta general se reunirá todos los años, al menos durante

(1) Un acuerdo de la J. D. fija en 21 años el mínimo de edad para la admisión de los asociados.

(1) Desde 1.º octubre 1900, la Junta Directiva se ha encargado gratuitamente de la redacción de EL MAGISTERIO BALEAR.

la canícula, en la capital de la provincia, y celebrará cuantas sesiones pueda para el bien de la enseñanza y de los encargados de difundirla.

TÍTULO IV

Junta Directiva provincial

Art. 8.º Al frente de la Asociación estará la Junta Directiva provincial compuesta de un Presidente, un Vice-presidente, un Depositario, un Secretario, un Vice-secretario y dos Vocales. La duración de estos cargos será de cinco años, renovándose los que los desempeñen uno cada año por elección verificada en Junta general durante las vacaciones de verano, empezando por el Vice-secretario. Los Vocales serán votados con el Vice-secretario y con el Secretario respectivamente.

Los vocales electos tomarán posesión de su cargo el 1.º de enero del año inmediato.

Son también vocales natos de la Junta Directiva provincial los presidentes de las Juntas de Distrito.

Art. 9.º La Junta Directiva dirigirá las sesiones de la General y en la primera reunión someterá á la aprobación de la misma, no solo el acta de la anterior, sinó también la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el año y presentará una memoria de los trabajos que hayan ocupado á la Asociación en el transcurso del mismo.

Art. 10. Las atribuciones de la Junta directiva de la Asociación, además de las marcadas en otros artículos de este Reglamento son las siguientes: 1.º Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y acuerdos de la general; 2.º Recaudar por medio del Depositario, interviniendo el Secretario; las cuotas que le remitan las Juntas directivas y de Distrito ó satisfagan directamente los asociados y ordenar todos los pagos; 3.º Señalar temas para abrir discusiones sobre los mismos, y para las lecciones y conferencias que deba presidir; y admitir ó rechazar los que les pro-

pongan los socios, fundando siempre las razones en que se apoye cuando no los admita; 4.º Convocar en casos necesarios á Junta general extraordinaria, y cuando las circunstancias hagan imposible su reunión, pedir por medio de las Juntas de Distrito el parecer de todos los asociados, en cuyo caso los votos emitidos en los distritos se computarán como emitidos en reunión general; 5.º Promover cuantas mejoras crea conducentes al mejor logro de los fines de la Asociación; 6.º Cuidar del local donde hayan de celebrarse las sesiones, del mobiliario, de la contabilidad y de la correspondencia; 7.º Gestionar ante las autoridades respecto de los intereses profesionales de los asociados; 8.º Asumir las atribuciones de las Juntas directivas de Distrito, cuando éstas, hallándose constituidas, dejen de cumplir su cometido, previo aviso á los Presidentes de las mismas, cuyo parecer se oirá en el plazo de 30 días antes de hacer uso de esta atribución.

Art. 11. La Junta Directiva provincial nombrará cada año de entre los socios el Director y Redactor del periódico, que se publicará cada semana, del cual se considerarán colaboradores todos los asociados. Su carácter será profesional y local en cuanto fuere posible; insertará los escritos y artículos que conceptúe de utilidad para los asociados; dará á éstos las noticias y explicaciones que las circunstancias reclamen y todo cuanto inserte será en la forma y términos que juzgue más á propósito la Junta redactora.

Los libros, folletos, etc., que reciba la redacción del periódico serán propiedad de la misma.

TÍTULO V

Juntas de Distrito

Art. 12. Al frente de las Juntas de Distrito habrá una Junta Directiva compuesta de un Presidente, un Depositario y un Secretario. Cada uno de estos cargos será confiado por

tres años, renovándose en la misma forma que los de la Junta Directiva provincial.

Las Juntas de Distrito se reunirán cuando menos, dos veces al año, una de ellas durante los días comprendidos entre el 17 de julio y 1.º de septiembre, en la cual se renovarán los cargos y se rendirán las cuentas. Los acuerdos que por mayoría tome una Junta de Distrito serán válidos sea cual fuere el número de asociados concurrente, siempre que la convocatoria haya tenido lugar con ocho días al menos de anticipación.

Art. 13. La Junta Directiva de la Asociación administrará el Distrito de Palma directamente como Junta Directiva del mismo.

Art. 14. Las Juntas de Distrito podrán redactar para su régimen interior reglamentos especiales, que someterán á la sanción de la Junta Directiva provincial. Esta la otorgará mientras dichos Reglamentos de Distrito no se opongan á lo dispuesto en el Reglamento general de la Asociación.

Art. 15. A las Juntas directivas de Distrito, además de las atribuciones que les están señaladas en varios artículos de este Reglamento, y de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del artículo anterior, les corresponde anunciar con la debida anticipación el día ó días en que hayan de reunirse los asociados del mismo, expresando el fin y objeto de la reunión.

TÍTULO VI

Administración de la Sociedad

Art. 16. Además de las atribuciones que en virtud de varios artículos del presente Reglamento quedan conferidas á la Junta Directiva de la Asociación, será incumbencia de la misma: 1.º Recaudar por medio de su Depositario, mediante intervención de la Secretaría, las cantidades que los asociados y suscritores de la isla vengán obligados á satisfacer, y las que remitirán las Juntas Directivas de Menorca é Ibiza. 2.º

Hacer la distribución de fondos para cubrir los gastos y obligaciones de la Asociación, entre los cuales se consideran como necesarios los de correspondencia y avíos de escritorio, de un libro de actas y otro de contabilidad. 3.º Publicar semestralmente en el periódico de la Asociación el movimiento de ingresos y gastos y el estado de fondos de la misma, y en el primer número de cada año un resumen de la gestión económica del ejercicio anterior.

Art. 17. Para atender á sus gastos se concede á cada Junta Directiva de Distrito el 5 p 8 de lo que deban satisfacer sus asociados, y á la Provincial el 5 p 8 sobre la recaudación total.

Art. 18. Será incumbencia de las Juntas de Menorca y de Ibiza, además de las atribuciones que les están conferidas por varios artículos de este Reglamento, remitir trimestralmente al Depositario de la Provincial las cantidades que hubieren recaudado pertenecientes á la Asociación.

Art. 19. Satisfechas las atenciones que marca el art. 17, se pagará la impresión y demás gastos que origine el periódico, y el sobrante se destinará al auxilio que se establece en el art. 20 del título 7.º de este Reglamento.

TÍTULO VII

Auxilios y socorros

Art. 20. Al ocurrir la defunción de un socio, su consorte, hijos, padres, hermanos, y también los herederos testamentarios, siguiendo el orden expresado, tendrán derecho á percibir por una sola vez de los fondos de la Asociación una cantidad equivalente á la que hubiere satisfecho el Asociado durante su permanencia en ella, sin que jamás pueda dicha cantidad exceder de cincuenta pesetas. (1)

(1) Este socorro ha sido duplicado desde 1905 por acuerdo de la Junta General.

No disfrutarán de este derecho los demás parientes, ni aún siendo los herederos, y si cuando fallezca el Asociado adeudase dos trimestres de la cuota que le corresponda satisfacer, perderá su familia el derecho á todo socorro.

Todo asociado que por cualquier causa se separase de la Asociación podrá reingresar en ella, pero su antigüedad datará de la fecha de su ingreso.

Art. 21. Los asociados que á juicio de la Junta Directiva provincial se encuentren en necesidades apremiantes, podrán percibir de los fondos sociales un préstamo gratuito, según los fondos disponibles, sin que nunca pueda exceder de una cantidad equivalente al haber mensual del solicitante.

Art. 22. La Asociación se reintegrará de dicho préstamo por conducto de los Habilitados de los Distritos, cuyos funcionarios retendrán cada mes del deudor el 25 p^o de la cantidad prestada, hasta la completa devolución de la misma. Si el socia fuese Maestro privado, la Junta Directiva provincial determinará el modo y forma del reintegro. De todas estas operaciones se llevará el correspondiente registro por el Depositario con intervención de la Secretaría.

Art. 23. Los justificantes para probar los extremos de los arts. 20 y 21, se admitirán en papel simple y en la forma más sencilla posible.

Art. 24. Todo socio tiene derecho á indicar á la Junta Directiva á que persona de las designadas en el art. 20, deberá entregarse la cantidad que le corresponda cuando sean varias las de un mismo grado de parentesco.

Art. 25. Los socorros establecidos en este Título se abonarán siempre con cargo á los fondos de la Asociación; más si éstos no llegaren á la suma de mil pesetas, cada Asociado satisfará dentro del primer trimestre en que ocurra la defunción, cincuen-

ta céntimos de peseta por cada uno de los individuos que fallecieren.

Art. 26. Si sobreviniese alguna epidemia, los herederos de los Asociados que fallecieren, no podrán cobrar en la forma que prescribe el artículo 20 los socorros propuestos, sino después de entrar en tiempos nor-

Art. 27. Dentro de la Asociación podrá establecerse cualquier sistema de socorro siempre que merezca la aprobación de la Junta General. (1)

TÍTULO VIII

Disposiciones reglamentarias

Art. 28. El presente Reglamento no podrá ser modificado en ninguna de sus disposiciones, sino en sesión de la Junta General, convocada al efecto, en época de vacaciones, con ocho días de anticipación.

Art. 29. La Junta General para los efectos del artículo anterior, no podrá ser convocada sino mediante petición suscrita por cinco asociados á lo menos, citando en ella el artículo ó artículos que hayan de ser objeto de revisión.

Art. 30. En la sesión de que trata el artículo anterior no podrá tomarse acuerdo si no concurren á ella más de veinticinco socios.

Art. 31. En sesiones convocadas para reformar el Reglamento podrán tomarse así mismo acuerdos de distinta índole, sea cual fuere el número de los concurrentes.

Art. 32. Cada dos años se reproducirá la publicación del Reglamento en el primer número del mes de enero del periódico de la Asociación, con las reformas de que haya sido objeto durante los dos años de intervalo. (2)

TÍTULO IX

Disposiciones transitorias

Art. 33. Los libros de actas, los de contabilidad y todos los documen-

(1) Desde 1.º de enero de 1907 funciona una Sección de Socorros.

(2) En sustitución de ello se publica en el presente folleto.

tos de carácter general pertenecientes á la Asociación, serán depositados en la Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción pública, caso de disolverse la Asociación. Los fondos que existiesen en dicho caso serán igualmente entregados á la Junta Provincial de Instrucción pública para que los reparta en la forma que determina el art. 20 á los herederos de los Maestros que estuviesen asociados el día de la disolución de la Sociedad.

Art. 34. Ninguno de los artículos contenidos en el presente Reglamento será ejecutivo, si no precede la aprobación del Gobierno Civil de la Provincia.

Presentado en este Gobierno y se devuelve un ejemplar á tenor de lo prevenido en el art. 4.º de la Ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887.—Palma 23 de junio de 1907.—El Gobernador, *L. de Irazazábal*.—Hay un sello.



Bases de la Sección de Socorros

I. Se ha creado en la A. P. de M. una *Sección de socorros* cuyo objeto es asegurar la cantidad mínima de quinientas pesetas á la defunción de cada maestro inscrito, pagaderas á quien él hubiese designado, tan pronto como se tenga noticia cierta del siniestro.

II. Podrán inscribirse á dicha Sección todos los Maestros en actual ejercicio que pertenezcan á la Asociación de Maestros de Baleares.

III. La cuota de dicha Sección será de una peseta mensual. De los fondos que se recauden se llevará contabilidad aparte de los de la Asociación.

En caso de epidemia ó cualquier otra calamidad, podrá suspenderse la concesión del socorro, dándole forma que entonces se acuerde en vista de las circunstancias.

IV. Este socorro es totalmente independiente del que hoy tiene establecido la A. P. de M.

V. La falta de pago de la cuota de la sección de tres mensualidades supone darse de baja en la sección, renunciando á todo derecho de los adquiridos. Los que se den voluntariamente de baja no tendrán tampoco derecho á reclamación alguna sobre las cantidades que hubiesen satisfecho. Los que se den de baja en A. P. de M. serán igualmente baja en la Sección de socorros. Los asociados que se trasladen á otras provincias podrán continuar inscritos en la Sección.

VI. Al inscribirse en la Sección se expresará á quien tiene que entregarse el socorro en caso de fallecimiento, pudiendo alterarse dicha voluntad por notificación escrita, que siempre quedará secreta.

Los asociados que ingresen en la A. P. podrán inscribirse en la Sección de socorros, contándoles las cuotas desde la fecha de su ingreso, pero sin tener opción á socorro durante los primeros cinco años de pertenecer á la Sección.

Los actuales asociados aún no inscritos, podrán en iguales condiciones ingresar en dicha Sección de Socorros hasta 31 de marzo.

Los que no se inscribiesen en la Sección de socorros al ingresar en la A. P., podrán inscribirse en dicha Sección en cualquier fecha, abonando las cuotas que hubiesen devengado desde el día que fueron alta en la Asociación.

VI. Si llegasen á quedar menos de 50 asociados constituyendo la Sección de socorros, ésta se considerará disuelta. De los fondos existentes se hará cargo la A. P. de M. con la condición de que sean entregados por partes iguales, á cada defunción, á los herederos de los Maestros que hayan pertenecido á dicha Sección á medida que vayan falleciendo, hasta que estén agotados los fondos.



BIBLIOTECA CIRCULANTE

REGLAMENTO

Artículo 1.º Se crea en la Asociación Provincial de Maestros, á título de ensayo, á partir del 1.º de octubre de 1911, mi servicio de **Biblioteca circulante** para instrucción de los asociados.

Art. 2.º Se constituirá la Biblioteca con los libros adquiridos á dicho fin con fondos de la Asociación y los que se reciban como donativo ó como préstamo de asociados ó de particulares.

Art. 3.º Los libros que se adquieran, se procurará que sean en su mayoría de Pedagogía, Sociología ú otras ciencias afines en sus diferentes ramas, sin excluir totalmente las de pura literatura.

Art. 4.º De los libros disponibles se formará un Catálogo que se remitirá á todos los asociados. En él constarán los títulos de las obras, nombre de los autores, coste de cada volumen y el tiempo que se considera suficiente para leerlo.

Art. 5.º Cuidará de la Biblioteca un Bibliotecario nombrado por la Junta Directiva por un plazo de cinco años, de entre los asociados residentes en Palma.

Art. 6.º Los asociados que deseen leer alguna de las obras, llenará una papeleta que remitirá á la Asociación debidamente firmada.

El Bibliotecario mandará, de preferencia por correo, las obras á los peticionarios un día fijo de cada semana. La remisión será completamente gratuita, pero se servirá un solo tomo en cada pedido y no se remitirá á cada asociado otro libro que no haya devuelto el anterior.

El asociado devolverá el libro á la Asociación en el plazo que señale el Catálogo, entendiéndose que se queda con él si expirado el tiempo fijado no lo ha devuelto, y, por tanto, vendrá obligado á abonar como reintegro la cantidad que llevará marcada como

precio, que le será descontada de su mensualidad inmediata.

Igualmente se procederá cuando el libro se devuelva ensuciado, desencuadernado ó roto, pues todas las obras que se sirvan estarán en perfecto estado y bien encuadernadas.

Serán de cuenta del peticionario los extravíos y desperfectos que sufran los libros al retorno.

La papeleta será devuelta al entregar los libros el peticionario.

Art. 7.º Si se pidiese alguna obra ya facilitada á otro asociado, será servida tan pronto como reingrese en la biblioteca, remitiéndose á los peticionarios por orden de fecha de los pedidos, advirtiéndoles en *El Magisterio* la razón de la tardanza.

Art. 8.º Los gastos de devolución á la Biblioteca de las obras pedidas son todos de cuenta del peticionario, quien deberá mandarlas convenientemente empaquetadas y preferentemente por correo. La tarifa de remisión de impresos es de un céntimo por cada 40 gramos.

Art. 9.º Al final del año se reformará el Catálogo con las obras adquiridas, sin perjuicio de ponerlas antes en circulación por medio de notas publicadas en *El Magisterio*.

Art. 10.º Los Maestros asociados residentes en Palma pueden utilizar en el local de la Asociación, sin necesidad de papeleta, todos los libros de la Biblioteca, con tal que no los saquen del local, devolviéndolos al retirarse de la sala de lectura. Para sacarlos del local formalizarán papeleta como los asociados de los pueblos.

Art. 11.º Los Diccionarios y demás obras de consulta de uso frecuente, no entrarán á formar parte de la Biblioteca circulante, pero en el local de la Asociación estará á disposición de los asociados.

Art. 12.º Este Reglamento será provisional hasta 1.º de enero próximo, en cuya fecha pasará á ser definitivo si no ha sido modificado.

Art. 13.º La Junta directiva en

vista del resultado del presente ensayo, podrá suprimir ó modificar este servicio, dando en su día cuenta á la Junta General.

Aprobado en la Junta General ordinaria celebrada en Palma el día 23 de agosto de 1911.

Pensiones á los Asociados

Bases aprobadas por la J. G. en 23-XII-911.

I «Los intereses de las láminas de la Deuda que posee actualmente la Asociación del Magisterio y de los que vaya adquiriendo, se destinarán á crear tantas pensiones de 25 pesetas anuales, como aquellos permitan.

II «Estas pensiones se abonarán el 21 de diciembre de cada año á los maestros más antiguos en la Asociación; y dentro la misma antigüedad se dará preferencia á los de más edad.

III «Los herederos de los pensionistas que fallecieren antes del 21 de diciembre, no tendrán derecho alguno á la pensión, la cual pasará íntegra al asociado á quien corresponda.

IV «Para la justa concesión de estas pensiones, se formará á la ma-

yor brevedad, una lista ordenada de los asociados conforme los datos que se publicarán en *El Magisterio*»

MAESTROS FUNDADORES

de la Asociación Provincial de Baleares en 1.º enero 1873

Lista provisional Nacieron

- | | | |
|-----|----------------------------|-----------------|
| | Sebastián Font. | |
| 1. | Fr. ^a Bibiloni | 7 marzo 1842. |
| 2. | Jaime Adrover | 24 marzo 1843. |
| 3. | Isabel Torres | 21 julio 1843. |
| 4. | María Obrador | 31 julio 1843. |
| 5. | Guillermo Coll | 14 mayo 1844. |
| 6. | Simón Garcés | 26 dbre. 1844. |
| 7. | M. ^a Florentina | 12 enero 1845. |
| 8. | Juan Oliver | 2 agosto 1845. |
| 9. | Juan Riutord | 13 nbre. 1845. |
| 10. | Juan Benejam | 28 marzo 1846. |
| 11. | Jaime Pol | 23 mayo 1846. |
| 12. | María A. Bonet | 16 octbre 1847. |
| 13. | P. J. Ordinas | 28 febro. 1849. |
| 14. | Micaela Camps | 14 enero 1848. |
| 15. | Bté. Ordinas | 4 abril 1850. |
| 16. | Seb. Munar | 27 enero 1851. |
| 17. | Jaime Tugores | 25 julio 1852. |
| 18. | Pedro A Pujol | 23 sept. 1852. |
| 19. | Jaime Garí. | |
| 20. | Cayetana A. Gimenez. | |
| 21. | Antonio Nadal. | |

ÍNDICE DE 1912

Sección Oficial

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
R. D. de 21 XII-11, suprimiendo varios días festivos.	1	Relación de escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de interinos.	73
R. D. de 22-XII-11, disponiendo que para construir nuevos edificios de escuelas presenten sus proyectos en el Ministerio.	1	R. O. de 16 II-12, disponiendo que en los documentos oficiales en que se mencionen las escuelas públicas se consigne la calificación de Nacional.	74
R. O. de 9-XII 11, sobre escalafones.	9	R. O. de 30-I-12, creando una plaza de auxiliar encargado de trabajos de organización de colonias escolares.	74
R. O. de 4-XII-11, resolviendo un expediente instruido a un maestro.	10	R. O. de 30 I 12, nombrando para el anterior cargo a don Pedro Pérez Petiño.	74
Orden de 20 IX 11, sobre matrícula gratuita.	10	R. D. de 1.º III-12, referente a prácticas de los alumnos del tercer año.	81
Orden de 30 IX-11, disponiendo que un maestro cobre la mitad del sueldo mientras permanezca en filas.	11	R. O. de 1.º III 12, haciendo varios nombramientos.	82
R. O. de 28 IX 11, sobre arreglo escolar del municipio de María.	11	R. O. de 21 III 12, disponiendo se convoque el concurso de traslado correspondiente al mes de enero último.	97
Orden de 26 XII 11, dictando instrucciones referentes al pago de material de las Escuelas graduadas.	17	R. O. de 18-IV-10, que a los maestros deben computárseles los servicios prestados desde la toma de posesión de sus respectivas escuelas.	105
R. O. de 12 I 12, permitiendo oposiciones restringidas a escuelas de primera enseñanza.	25	Orden de 31 I-12, desestimando instancia sobre petición de escuela.	105
R. O. de 26 XII 11, sobre formación de sociedades particulares para regalar a las escuelas públicas aparatos y proyecciones instructivas.	33	Orden de 5 II 12, sobre títulos administrativos.	106
R. O. de 14 XII 11, sobre derechos pasivos del Magisterio.	49	Orden de 12 II 12, sobre el tiempo que ha de abonarse a las maestras sustituidas.	113
R. O. de 18 I 12, disponiendo la separación del Magisterio, de un maestro.	50	Orden de 7-II 12, sobre conmutación de estudios.	114
Concursos de ascenso y traslado para la provisión de escuelas.	65	Orden de 22 II-12, referente al título de maestro superior.	114
Circular de la Junta Provincial de Baleares, sobre derechos pasivos.	67	Orden de 1.º-III-12, sobre concursos.	114
Orden de 18 I-12, sobre descuentos que han de acreditarse al fondo de derechos pasivos.	67	Orden de 4-III 12, referente a ascensos.	115

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
R. O. de 14 III 12, desestimando instancia de un maestro que solicita se le compute el tiempo que permaneció en el ejército como servido en la escuela pública.	121	Orden de 25 IV 12, nombrando con ascenso a un maestro en comisión.	178
Universidad de Barcelona: Concursos de ascenso y traslado	129	R. O. de 11 IV 12, referente al impuesto de utilidades.	179
R. O. de 24 IV 12, resolviendo que las Asociaciones de Maestros pueden celebrar sus juntas y asambleas en los locales-escuelas	145	Orden de 24 IV 12, sobre simultaneidad de estudios.	185
Orden de 15 IV 12, resolviendo un expediente.	145	Orden circular de 13-V 12, dictando reglas acerca de los maestros interinos que no tomen posesión o se ausenten de su destino.	185
R. O. de 4-V 12, referente a los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio que están realizando prácticas.	153	Orden circular de 21-V 12, recordando el conducto por donde deben ser entablados los recursos de alzada.	186
Orden de 1.º IV 12, resolviendo expediente instruido contra un Maestro.	154	Reales órdenes de 26 y 30 de abril, referentes a títulos administrativos.	187
Orden de 8 IV 12, sobre retribuciones.	154	R. O. de 11-V 12, referente a jubilaciones.	193
R. O. de 23 III 12, desestimando instancia de varios auxiliares que solicitan ascenso.	155	R. O. de 3-VI 12, disponiendo que una maestra vuelva a su cátedra de la Normal de Valencia.	194
Orden de 30-III 12, referente al doblamiento escolar en varias escuelas de Bilbao.	161	R. O. de 7 VI 12, aprobando reglas para el ingreso en dos sanatorios.	194
R. O. de 19-V 12, resolviendo un expediente gubernativo contra un maestro	162	R. O. de 26 V-12, resolviendo expediente instruido a un maestro.	201
R. O. de 16-IV 12, relativa a la construcción de un edificio para escuela.	162	Circular referente al escalafón del Magisterio	209
R. O. de 13 V 12, disponiendo que los maestros envíen a la dirección general de primera enseñanza un inventario del material de la escuela.	169	R. O. de 23 V 12, imponiendo a un maestro la pena de reprensión pública.	210
Orden de 21 V-12, referente a la forma en que deben verificarse los exámenes de reválida.	169	Orden de 15 VI 12, sobre pensión de orfandad.	210
R. O. de 13 V 12, disponiendo que los maestros envíen a la dirección general de primera enseñanza, los datos que se expresan.	177	Orden de 24 V 12, sobre nombramiento fuera de concurso.	217
R. O. de 28 V 12, concediendo pensiones para ampliación de estudios.	177	Orden de 25 V 12, sobre título administrativo.	217
R. O. de 23 IV 12, resolviendo un expediente.	178	Orden de 28 V 12, desestimando instancia de una maestra.	218
		Orden de 29 V 12, referente a gratificación de adultos.	218
		Orden de 25 V 12, autorizando el cobro de retribuciones voluntarias.	218
		Orden de 5 VI 12, sobre abono de sueldos.	218
		Orden de 8 VI 12, referente a Juntas locales	219
		R. O. de 20 VI 12, sobre concursos de traslado.	219

<u>Páginas</u>	<u>Páginas</u>
Concurso de ascenso y de traslado para la provisión de escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas. 225	Orden de la Dirección General de primera enseñanza, sobre maestros sustituidos. 297
R. D. de 11-VII-12, sobre sustituciones. 226	Circular referente a vacantes del concurso de ingreso. 297
R. O. de 11-V-12, aprobando el reglamento de Mutualidad escolar. 228-234	Concurso de ingreso de interinos. 317
Dos reales órdenes de 5-VI-12, sobre títulos administrativos. 234 235	R. D. de 27 IX-12, asignando una beca a los alumnos del tercer año en prácticas de enseñanza. 318
R. O. de 5-VI-12, sobre reconocimiento de derechos. 235	R. O. de 7 IX-12, autorizando para cursar el grado superior a los maestros elementales. 319
R. O. de 25-VI-12, sobre reclamaciones al escalafón general. 236	Concurso de ascenso y de traslado para la provisión de escuelas de 625 y 500 pesetas. 325
R. O. de 19 VI-12, resolviendo un expediente sobre sustitución de un maestro enfermo. 241	Orden sobre maestros sustituidos. 327
R. D. de 19 VI-12, sobre reconocimiento de antigüedad. 242	R. O., resolviendo un recurso de alzada. 327
R. D. de 22-VII-12, suprimiendo las Escuelas Normales de Maestras de Baleares y de Huesca. 249	Sentencia contencioso-administrativa, sobre mejora de clasificación. 337
R. O. de 10 VII-12, resolviendo que los maestros que pasen a otras escuelas de la misma localidad conservan todos los derechos del doble. 250	Proyecto de ley creando los tribunales especiales para niños. 349
Propuesta para la provisión de escuelas por los turnos de ascenso y traslado. 257	R. O. de 2-VIII-12, sobre traslado de un maestro auxiliar. 361
R. D. de 22 VII-12, disponiendo se haga una compilación codificada de las disposiciones de Instrucción pública. 260	R. O. de 25-VIII-12, sobre reconocimiento de servicios. 362
R. D. de 22-VII-12, sobre material para las escuelas públicas. 261	Orden de 6-VIII-12, sobre traslado fuera de concurso. 362
R. O. de 10 VII-12, declarando útiles para la enseñanza varios libros. 265	Orden de 17-X-12, resolviendo un recurso de alzada. 362
Orden de 15 VII-12, sobre mutualidad escolar. 266	Orden de 28 X-12, determinando los timbres móviles que han de fijarse en los recibos. 369
Anuncio de oposiciones a plazas vacantes de Maestros y auxiliares. 273	R. D. de 22 XI-12, creando Bibliotecas populares. 370
R. O. de 4 IX-12, disponiendo se convoque al concurso de traslado. 289	R. D. de 22 XI-12, creando una Biblioteca popular circulante con destino a las escuelas públicas. 370
Relación de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso de traslado. 290	R. O. de 8 XI-12, disponiendo la separación definitiva de una maestra. 373
R. O. de 10-VII-12, sobre traslado de los maestros. 291	Orden de 1.º-XI-12, resolviendo instancia sobre mejor derecho en el Escalafón. 373
R. O. de 18-VII-12, referente a escuelas graduadas. 291	Orden de 18 X-12, sobre lo mismo. 374
	R. O. de 18 XI-12, mandando detener a cuantos recluten niños con destino al extranjero. 379
	Sentencia sobre penalidad a un maestro. 381

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
R. O. de 20-IV-12, sobre título administrativo.	387	Delincuencia infantil.	294
Escalafones generales de maestros y maestras.	388	<i>Coca, D.^a Teresa</i>	
Sección Doctrinal		Sobre la enseñanza gratuita y obligatoria.	148
<i>Altamira, D. Rafael</i>		<i>Colóm, D. Rafael</i>	
Los Ignorados.	133	Educación de la inteligencia	2
<i>B., D. P.</i>		Cultivo de la atención.	19 357-363
Intercambio de niños.	37	<i>Comas, D. Gabriel</i>	
<i>Bavio, D. E.</i>		Notas pedagógicas.	34 51
La escuela y el carácter de la enseñanza.	196	<i>Cluet, D. Jaime</i>	
Los términos invertidos.	221	A los colegas de Cataluña y Baleares.	269
<i>Busquets, D. Antonio</i>		<i>Chico, D. Martín</i>	
Las Escuelas Rurales.	212	Un acontecimiento trascendente.	310
<i>Campos, D. Juan de</i>		<i>Domingo, D. Marcelino</i>	
Historia de un grano de trigo.	322	La lección del desastre.	270
El trigo múltiple.	344	<i>Escuela Moderna, La</i>	
<i>Capó, D. Gabriel</i>		Fusión de Maestros realizada.	124-131
Nuestra Biblioteca.	58	<i>Ferrer Mayordom, D.^a Catalina</i>	
Un adelanto didáctico material.	75	Un poco de historia.	197
La Escuela Bella.	106, 115, 121	<i>Jou, D. L.</i>	
Comentario.	164	Benejam.	358
<i>Capó, D. Juan</i>		<i>Llacer, D. Ricardo</i>	
Pedagógicas.	90	A los maestros.	266
Pedagogía. Un alto en el camino.	91	<i>Llarena, D. Juan</i>	
Las cortes de Cádiz y la enseñanza.	137	Biblioteca.	5
Pan y escuelas.	146	<i>Levasseur, D. E.</i>	
La enseñanza del idioma en Cataluña.	165-180	La instrucción popular en el siglo XIX.	13-20
La Residencia de Estudiantes.	171	<i>Llobera, D. José</i>	
Qué es la escuela.	353	Sobre Ortología Castellana.	41-68
Quien es el educando.	364	<i>Llorca, D. Angel</i>	
<i>Carpena, D. Rufino</i>		Notas de viaje.	188
Enseñanza vivida.	117	La educación popular en Francia.	237
<i>Clamor, El</i>			
En plena anarquía.	150		
El problema de los sueldos.	279		
El material escolar.	284 292		

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
Notas de viaje, Suiza.	243	La escuela primaria y la educación política, (traducción).	141
<i>Magisterio Español, El</i>		Las Escuelas Normales, (traduc.)	147
De actualidad.	110-204	Valor democrático de la educación y de la instrucción, (traduc.)	157
De Pedagogía.	149	Rousseau.	181
<i>Mañana, La</i>		La Escuela Nacional, (traducción).	196
Los maestros jóvenes.	174	La cooperación de la escuela y de la familia, (traducción).	202
Vergüenzas nacionales.	188	El espíritu de la educación, (traduc.)	220
Para pagar al maestro.	238	El papel de las ciencias en la educación, (traducción).	236
Los maestros de escuela.	309	Influencia educadora del trabajo, (traducción).	251
La literatura infantil.	313	<i>Porcel, D. José</i>	
En Valladolid.	333	Páginas de Química.	26
La enseñanza.	366	El rey de la Montaña, (traducción).	275
Las escuelas privadas.	371	<i>Puerta, Hernán de la</i>	
<i>Ménéssier</i>		Liga Nacional de Maestros rurales.	89
Por qué queremos el arte en la escuela.	157	<i>Región, La</i>	
<i>Millán Sus, D. Vicente</i>		Escuelas y maestros.	250
Los niños torpes.	4	<i>Rosselló, D. Jaime</i>	
<i>Morro, D. Jaime</i>		Educación del carácter.	267-281
La educación física y las colonias escolares.	305	<i>Salóms, D. Antonio</i>	
<i>Oñate, D.ª María del Pilar</i>		La enseñanza secundada por los padres.	219
La educación estética.	252	<i>Sanz, El doctor</i>	
<i>Osorio, D. José Martín</i>		El agobio intelectual.	214
Provisión de escuelas.	70	<i>Silvela, D. Luis</i>	
<i>Palmer, D. Mateo</i>		Los tribunales para niños.	297
A Orient.	313	Del Magisterio.	342
<i>Pérez Cervera, D. F.</i>		<i>Solana, D. Ezequiel</i>	
Ecós del Magisterio.	222	Disciplina escolar.	246-268-278-285 293-299-308-314-329-344-355
<i>Porcel, D. Fernando.</i>		<i>Terrades, D. Bartolomé</i>	
Del uso y abuso de la Pedagogía, (traducción).	11	La escuela en el extranjero.	28-43-57-98
La diversidad de los sistemas pedagógicos, (traducción).	59	<i>Toro Gómez, D. Miguel</i>	
La Psicología y el arte de la educación, (traducción).	76	Academias y Diccionarios.	83
La Educación Nacional, (traduc.)	86	La Lengua Nacional.	100
Evolución necesaria de la Pedagogía, (traducción).	94		

	<u>Páginas</u>		<u>Páginas</u>
<i>Torromé, D. Rafael</i>		Extracto del acta de la sesión celebrada el 16 IX 12.	300
Nuestro oro.	294	Id. id. 28 IX 12	315
<i>Varios</i>		Id. id. 10-X-12	323
Liga Nacional de Maestros Rurales.	18	Id. id. 29-X-12	339
Conferencia de D. Jerónimo Castaño en el Círculo Liberal Conservador.	36	Id. id. 16 XI-12	359
D. Santiago Alba.	94	Id. id. 27-XI-12	367
Conclusiones aprobadas en la Asamblea celebrada el 28 de febrero.	108	<i>Actas de la J. L. de 1.ª enseñanza</i>	
Circular de la Asociación Nacional de Maestros.	203	Extracto del acta de la sesión celebrada el 6-III-12	78
Al Magisterio español.	277	Id. id. 3 IV-12	111
El niño y sus derechos.	300	Id. id. 5-VI-12	183
A los maestros españoles.	319	Id. id. 4-IX-12	286
Carta de la Asociación Nacional del Magisterio.	341	Id. id. 6 XI 12	347
Asociación Nacional del Magisterio.	346	Id. id. 3 XII 12	371
Discurso pronunciado en el Congreso por el Sr. Ministro de Instrucción pública.	374-382-396	<i>Actas de la A. P. de M.</i>	
		Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. D. el 3-III-12	87
		Extracto del acta de la sesión celebrada en 21-VII-12	239
		Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. D. el 13-IX-12	301
		Extracto del acta de la sesión celebrada en 30-XII 12	399
		<i>Varios</i>	
Sección Provincial		Circular sobre vacantes en los escalafones.	30
<i>Actas de la J. P. de I. P.</i>		Federación Nacional del Magisterio. Conversa y Asamblea.	45 60
Extracto del acta de la sesión celebrada el 14-I-12.	23	Conversa del 18 de febrero de 1912 por Glomas.	78
Id. id. 30 I 12	39	Enseñanza vivida, conferencia por R. Carpena.	117
Id. id. 14 II 12	54	De la Escuela Normal Superior de Maestras.	253
Id. id. 28 II 12	70	Orden Civil de Alfonso XII.	255
Id. id. 30 III 12	110	Circular del Sr. Gobernador Civil, sobre remisión de un inventario de material de escuelas.	272
Id. id. 13 IV-12	126		
Id. id. 27-IV-12	134		
Id. id. 11 V-12	159		
Id. id. 30 V 12	175		
Id. id. 15 VI-12	198		
Id. id. 28-VI-12	205		
Id. id. 13 VII-12	231		
Id. id. 27 VII 12	247		
Id. id. 10-VIII-12	264		
Id. id. 24-VIII-12	279		

Academia de Corte

Y CONFECCIÓN DE PRENDAS

Nuevo Método «Sistema Martí»

Autorizado por el Gobierno de S. M. con Real privilegio exclusivo y bajo la dirección de

Doña Margarita Jaume de Ferrer

Profesora de las Escuelas Municipales y Obreras de esta Ciudad, premiada con «Medalla de oro» en un concurso abierto en Barcelona entre Profesoras (Octubre de 1906), y en la Exposición Regional de Baleares (Julio de 1910), por sus labores presentadas de Corte y Confección.



SEÑORAS Y SEÑORITAS

Completad vuestra educación aprendiendo a cortar y a confeccionar vuestros trajes por el nuevo «Sistema Martí». Recibid la primera lección y os convencereis de lo maravilloso de este Corte.

El nuevo «Método Martí» enseña desde la primera lección a cortar en tamaño natural y a configuración exacta de quien ha de llevar la prenda. La alumna aprende la confección con trabajos y materiales a la realidad. Puede confeccionarse en seguida sus trajes y los de la familia.

La facilidad y rapidez con que se aprende ha hecho que se introduzca en el seno de las familias. Los padres no consideran completa la instrucción de sus hijas sin sa-

ber corte y confección nuevo «Sistema Martí». Es la economía doméstica, la llave que permite rendir culto a las imposiciones de la moda y el buen gusto con pequeños dispendios.

Horas de clase: de 9 a 12 mañana y de 3 a 6 tarde —Calle de Colón, n.º 70 pral.

PROBLEMAS

Grado elemental

por

M. PORCELA RIERA

Libro del Maestro conteniendo 2400 problemas, enunciado y solución, distribuidos en 24 series, *Números enteros, Números decimales, Números métricos, Problemas de Recapitulación, Problemas sobre Geometría*

2'50 pts. ejemplar, encuadernado.

COLECCIÓN DE PAPELETAS

en papel de hilo, conteniendo los 2400 problemas del grado elemental, sólo en enunciado, **para el alumno**, ahorrando a los Profesores gran trabajo material y gran molestia de preparación. Se corresponden en numeración con el libro de *Problemas*.

Una colección basta para muchos años en una escuela numerosa.

6 pts. la colección, unas 600 papeletas.

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en grupos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Dalmáu Carles & Comp.-Editores

GERONA

OBRAS NUEVAS

Docena

Más lecciones de cosas, por Don Angel Llorca y Garcia, Profesor Normal. — Precioso libro de lectura para tercer grado. Centenares de artísticos grabados y magnífica cubierta en tricomía. 12 pts.

Historia Sagrada y Nociones de Religión y moral, con problemas de *Ética*, grado medio, por D. Silvestre Santa'ó Polvarell, Profesor Normal. Espléndida ilustración de Medina Vera y riquísima cubierta en tricomía. 9 »

OBRAS EN PRENSA, QUE SALDRÁN A LUZ A LA BREVEDAD:

A Través de España, por don Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Excelente y muy original libro de lectura en tercer grado. Ilustración espléndida y hermosa cubierta en tricomía. 10 »

Geometría y Nociones de Agrimensura, grado medio, por D. Juan B. Puig. Libro moderno y original, único en su género, con centenares de grabados y sólida encuadernación. 11 »

Hojas literarias, por D. Manuel Ibarz Borrás, Inspector de Primera enseñanza. Magnífica colección de trozos literarios. Libro de lectura para último grado, con ilustraciones tan numerosas como artísticas.

OBRAS RECIENTES Y ALTAMENTE RECOMENDABLES:

Ejemplar

Gramática Castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig. 7'50 pts.

Las Escuelas Rurales, Libro único en Europa, por D. Félix Martí Alpera. 6 »

Tratado de Tecnicismo, Libro único en España y absolutamente necesario. 2 »

Pidanse ejemplares de muestra, gratis, de todas las obras para el niño.

Sociedad General de Publicaciones

Diputación 211 - Barcelona

REVISTA DE EDUCACIÓN

Aparece mensualmente en números de unas 80 páginas, muy bien presentados.

No sólo la Prensa de España, sino periódicos muy importantes del Extranjero, han tributado grandes elogios a esta Revista.—UNAMUNO dice: «Es lo único verdaderamente serio que en su género se ha hecho hasta ahora en España».—WILLIAM RICE, Director de *The Journal of Education*, de Londres, dice: «Es una Revista por todos conceptos excelente y que merece un éxito completo».—*The Business Educator*, de Columbia (EE. UU.), escribe: «Felicitamos a los editores por la espléndida Revista que publican».

Suscripción

España: 4 pesetas semestre.

América latina: un año, 12 francos.

Extranjero: un año, 15 francos.

A solicitud, mandamos a vuelta de correo prospecto explicativo o número de muestra.